



# **Naturgy BAN S.A.**

## **Estados Financieros Condensados Intermedios**

*Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 presentados  
en forma comparativa*

*Isabel la Católica 939*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*Argentina*

## **Contenido**

Reseña Informativa

Informe de la revisión limitada

Estado de Resultados Integrales Condensado Intermedio

Estado de Situación Financiera Condensado Intermedio

Estado de Cambios en el Patrimonio Condensado Intermedio

Estado de Flujo de Efectivo Condensado Intermedio

Notas a los estados financieros condensados intermedios:

1. Información general
2. Bases de presentación y principales políticas contables
3. Administración de riesgos financieros
4. Políticas y estimaciones contables críticas
5. Asuntos legales
6. Propiedad, planta y equipo ("PP&E")
7. Intangibles
8. Créditos fiscales
9. Otros créditos
10. Existencias
11. Créditos por ventas
12. Efectivo y equivalente de efectivo
13. Resultado por acción
14. Otras deudas
15. Otras deudas fiscales
16. Deudas comerciales
17. Previsiones
18. Remuneraciones y deudas sociales
19. Deudas bancarias y financieras
20. Ingresos por ventas y servicios
21. Otros ingresos
22. Resultados financieros netos
23. Impuesto a las ganancias e impuesto diferido
24. Costo de ventas, gastos de administración y comercialización
25. Información por segmentos
26. Transacciones entre partes relacionadas
27. Apertura de créditos y deudas según su vencimiento
28. Contexto económico
29. Emergencia sanitaria COVID-19
30. Libros rubricados

Anexos

Información adicional requerida por el art.12 Capítulo III del Título IV de las normas de la CNV

Informe de la Comisión Fiscalizadora



Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Tel: (54-11) 4318-1600  
25 de mayo 487 - C1002ABI Fax: (54-11) 4510-2220  
Buenos Aires, Argentina ey.com

## **Informe sobre revisión de estados financieros condensados de período intermedio**

A los Señores Directores de  
**Naturgy BAN S.A.**

Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 30-65786411-7

Domicilio Legal: Isabel La Católica 939 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

### **I. Informe sobre los estados financieros**

#### **Introducción**

1. Hemos revisado los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos de Naturgy BAN S.A. (“la Sociedad”), que comprenden: (a) el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2020, (b) los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha, y (c) notas explicativas seleccionadas.

#### **Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros**

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (“NIC 34”). La Dirección es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

#### **Responsabilidad del auditor**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1, basada en nuestra revisión, la cual fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera de periodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés) adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la FACPCE. Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.



Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Tel: (54-11) 4318-1600  
25 de mayo 487 - C1002ABI Fax: (54-11) 4510-2220  
Buenos Aires, Argentina ey.com

## Conclusión

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

## II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a. Sobre la base de nuestra revisión, excepto por la falta de transcripción a a los registros contables de la Sociedad de las operaciones del trimestre finalizado el 31 de marzo de 2020 según se menciona en la nota 30 a los Estados Financieros Condensados Intermedios, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1. no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores.
- b. Tal como se menciona en la nota 30 a los Estados Financieros Condensados Intermedios, los estados financieros mencionados en el párrafo 1. no surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- c. La información contenida en los acápites 3.1, 3.2 y 5 de la “Reseña Informativa sobre los Estados Financieros condensados intermedios al 31 de marzo de 2020, 2019 y 2018” y en la “Información adicional requerida por el art.12 del Capítulo III del Título IV de las Normas de la CNV”, que es presentada por la Sociedad juntamente con los estados financieros para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores, surge de (i) los correspondientes estados financieros condensados intermedios de la Sociedad al 31 de marzo de 2020 y 2019 adjuntos, y (ii) los estados financieros condensados intermedios de la Sociedad al 31 de marzo de 2019, que no se incluyen en el documento adjunto y sobre los cuales hemos emitido un informe de revisión limitada con fecha 9 de mayo de 2019, al cual nos remitimos y que debe ser leído juntamente con este informe, reexpresados a moneda de poder adquisitivo de fecha de cierre del presente periodo.
- d. Al 31 de marzo de 2020, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad asciende a \$ 21.050.400, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
14 de mayo de 2020

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

PABLO G. DECUNDO  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106

## Naturgy BAN S.A.

Domicilio legal: Isabel la Católica 939 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ejercicios Económicos N° 29 y N° 28 iniciados el 1° de enero de 2020 y 2019  
Estados Financieros condensados de periodo intermedio correspondientes a los  
periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019**

Actividad principal: Prestación del servicio público de distribución de gas natural

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Del estatuto: 1° de diciembre de 1992

De la última modificación: 6 de diciembre de 2018

Registro en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 11673 - Libro 112 - Tomo A de Sociedades Anónimas

Fecha de vencimiento del contrato social: 1° de diciembre de 2091

CUIT: 30-65786411-7

Sociedad controlante: Invergas S.A.

Domicilio legal: Isabel la Católica 939 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Inversora

Porcentaje de votos en poder de la sociedad controlante: 51%

### Composición del capital (Cifras expresadas en pesos históricos)

Clase de acciones	<i>Emitido, suscripto, integrado e inscripto</i>
	<u>\$</u>
Acciones ordinarias escriturales de V/N \$1 de un voto en circulación:	
Clase "A"	166.025.384
Clase "B"	159.514.582
	<u>325.539.966</u>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

## Naturgy BAN S.A.

### Estado de Resultados Integrales Condensado Intermedio Por los períodos de tres meses finalizados al 31 de marzo de 2020 y 2019 (Expresado en pesos argentinos del 31 de marzo de 2020)

	Nota	31.03.20	31.03.19
		\$	\$
Ingresos por ventas y servicios	20	4.799.736.914	5.480.402.359
Costo de ventas y servicios	24 - Anexo F y H	(3.666.468.852)	(4.335.005.831)
Utilidad bruta		1.133.268.062	1.145.396.528
Gastos de:			
Administración	24 - Anexo H	(263.179.698)	(241.458.551)
Comercialización	24 - Anexo H	(776.717.960)	(706.002.377)
Otros ingresos	21	14.184.159	19.863.185
Ganancia operativa		107.554.563	217.798.785
Resultados financieros netos		(50.748.352)	(20.810.127)
Generados por activos	22	297.588.455	259.911.786
Generados por pasivos	22	(348.336.807)	(280.721.913)
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda ("RECPAM")		60.683.841	187.324.490
Resultado antes del impuesto a las ganancias		117.490.052	384.313.147
Impuesto a las ganancias	23	(47.336.878)	1.257.080.377
Resultado integral total neto del ejercicio - Ganancia		70.153.174	1.641.393.525
Resultado básico y diluido por acción atribuible a los accionistas mayoritarios (Nota 32)			
- De las operaciones que continúan		0,215	5,042

Las Notas 1 a 30 y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

## Naturgy BAN S.A.

### Estado de Situación Financiera Condensado Intermedio

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019  
(Expresado en pesos argentinos del 31 de marzo de 2020)

	Nota	31.03.20	31.12.19
		\$	\$
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedad, planta y equipo ("PP&E")	6 - Anexo A	16.349.072.148	16.296.330.386
Intangibles	7 - Anexo B	482.218.200	489.788.593
Créditos fiscales	8	26.592.411	25.483.562
Crédito por impuesto diferido	23	527.250.612	522.262.753
Otros créditos	9	450.229.473	497.087.548
Total del activo no corriente		<u>17.835.362.844</u>	<u>17.830.952.842</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Existencias	10	135.372.070	87.034.539
Otros créditos	9	389.666.412	315.860.876
Créditos fiscales	8	328.762.060	166.007.220
Créditos por ventas	11	5.761.692.842	8.541.088.754
Efectivo y equivalente de efectivo	12	2.114.049.428	1.466.413.124
Total del activo corriente		<u>8.729.542.812</u>	<u>10.576.404.513</u>
Total del activo		<u>26.564.905.656</u>	<u>28.407.357.355</u>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital y reservas atribuibles a los accionistas mayoritarios			
Capital social		325.539.966	325.539.966
Ajuste integral del capital social		7.752.747.343	7.752.747.343
Reserva legal		471.017.217	471.017.217
Reserva para futuros dividendos		1.964.647.298	1.964.647.298
Reserva facultativa		2.335.676.670	2.335.676.670
Resultados acumulados		3.961.019.216	3.890.866.042
Total del patrimonio		<u>16.810.647.710</u>	<u>16.740.494.536</u>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Otras deudas	14	68.533.510	67.821.698
Otras Deudas fiscales	15	2.076.223	2.487.151
Deudas comerciales	16	14.458.736	15.425.106
Total del pasivo no corriente		<u>85.068.469</u>	<u>85.733.955</u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Previsiones	17 - Anexo E	148.444.800	152.774.006
Otras deudas	14	6.971.552	14.490.292
Remuneraciones y deudas sociales a pagar	18	183.809.700	111.042.969
Otras Deudas fiscales	15	425.744.578	366.237.711
Deudas bancarias y financieras	19	594.626.394	580.675.923
Deudas comerciales	16	8.309.592.453	10.355.907.963
Total del pasivo corriente		<u>9.669.189.477</u>	<u>11.581.128.864</u>
Total del pasivo		<u>9.754.257.946</u>	<u>11.666.862.819</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>26.564.905.656</u>	<u>28.407.357.355</u>

Las Notas 1 a 30 y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

## Naturgy BAN S.A.

**Estado de Cambios en el Patrimonio Condensado Intermedio**  
 Por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019  
 (Expresado en pesos argentinos del 31 de marzo de 2020)

Rubros	Aporte de los propietarios			Reserva legal	Reserva para Futuros Dividendos	Reserva facultativa	Resultados acumulados	Total del patrimonio atribuible a los accionistas mayoritarios
	Capital social	Ajuste integral del capital social	Total Aporte de los propietarios					
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Saldos al 1º de enero de 2019	325.539.966	7.753.008.479	8.078.548.445	103.405.833	1.964.710.806	-	2.703.378.781	12.850.043.865
Ganancia del período							1.641.393.525	1.641.393.525
Saldos al 31 de marzo de 2019	325.539.966	7.753.008.479	8.078.548.445	103.405.833	1.964.710.806	-	4.344.772.306	14.491.437.390
Saldos al 1º de enero de 2020	325.539.966	7.752.747.343	8.078.287.309	471.017.217	1.964.647.298	2.335.676.670	3.890.866.042	16.740.494.536
Ganancia del período							70.153.174	70.153.174
Saldos al 31 de marzo 2020	325.539.966	7.752.747.343	8.078.287.309	471.017.217	1.964.647.298	2.335.676.670	3.961.019.216	16.810.647.710

Las Notas 1 a 30 y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
 Presidente de la  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
 Vicepresidente



# Naturgy BAN S.A.

## Estado de Flujo de Efectivo Condensado Intermedio

Por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019  
(Expresado en pesos argentinos del 31 de marzo de 2020)

	<u>31.03.20</u>	<u>31.03.19</u>
	\$	\$
Resultado del ejercicio - Ganancia	70.153.174	1.641.393.525
RECPAM Efectivo y equivalentes	106.104.104	108.992.303
RECPAM Deudas financieras y bancarias	(15.668.879)	(115.568.060)
RECPAM Provisiones para juicios y contingencias	(11.054.149)	(22.007.590)
Intereses sobre deudas bancarias, financieras y comerciales devengados en el período	326.025.369	220.809.430
Impuesto a las ganancias devengado en el período	47.336.878	(1.257.080.377)
<b>AJUSTES PARA ARRIBAR AL FLUJO NETO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		
Depreciación de Propiedad, planta y equipo	276.928.622	257.595.335
Amortización de Intangibles	14.893.284	10.212.415
Aumento del cargo provisiones para deudores incobrables y otras provisiones deducidas del activo	144.342.760	76.973.935
Aumento cargo provisiones para juicios y contingencias	6.724.943	10.027.912
<b>CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS</b>		
(Aumento) / Disminución de Créditos fiscales	(163.863.689)	7.469.503
(Aumento) de Otros créditos	(26.947.461)	(184.925.464)
(Aumento) / Disminución de Existencias	(48.337.531)	3.262.588
Disminución de Créditos por ventas	2.635.053.152	1.389.456.537
Aumento / (Disminución) de Deudas fiscales	218.998.846	(49.972.636)
(Disminución) de Otras deudas	(6.806.928)	(3.940.600)
Aumento de Remuneraciones y deudas sociales a pagar	72.766.731	2.993.024
(Disminución) de Deudas comerciales	(2.285.977.054)	(1.562.244.764)
Impuesto a las ganancias pagado	(212.227.644)	(483.026.989)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	<u>1.148.444.528</u>	<u>50.420.027</u>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Adquisiciones de Propiedad, planta y equipo	(329.670.384)	(492.092.743)
Adquisición de Intangibles	(7.322.891)	(8.323.447)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO (UTILIZADO EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<u>(336.993.275)</u>	<u>(500.416.190)</u>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Intereses pagados deudas bancarias y financieras	(62.400.664)	(161.677.783)
Intereses pagados deudas comerciales	(22.611.564)	(98.426.231)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO (UTILIZADO EN) / GENERADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<u>(85.012.228)</u>	<u>(260.104.014)</u>
<b>AUMENTO NETO DE EFECTIVO</b>	<u>726.439.025</u>	<u>(710.100.177)</u>
Efectivo y equivalente de efectivo neto al inicio del ejercicio	997.940.502	1.518.931.753
RECPAM Efectivo y equivalente de efectivo	(106.104.104)	(108.992.303)
Efectivo y equivalente de efectivo neto al cierre del ejercicio	<u>1.618.275.423</u>	<u>699.839.273</u>

Las Notas 1 a 30 y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### 1. Información general

##### 1.1 Constitución de la Sociedad

La Sociedad Licenciataria Naturgy BAN S.A. (originariamente Distribuidora de Gas Buenos Aires Norte S.A.) (en adelante “la Sociedad” o “la Distribuidora”) fue constituida el 24 de noviembre de 1992, como consecuencia de las Leyes Nros. 23.696 y 24.076 y el Decreto N°1.189/92, mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios. La venta de los paquetes accionarios mayoritarios de las referidas sociedades se efectuó a través de la convocatoria a licitación pública internacional.

A través del Decreto N°2.460/92 del Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) se otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas a la Sociedad, mediante la operación de los bienes aportados por Gas del Estado Sociedad del Estado (“GdE”) por un plazo de 35 años, prorrogable por 10 años más, siempre que se dé cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones impuestas por la licencia.

La privatización se perfeccionó a través del Contrato de Transferencia suscrito por el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (“MEyOSP”), GdE y el Consorcio adjudicatario, Invergas S.A. Simultáneamente se recibieron los activos afectados a la prestación del servicio público de distribución de gas natural en el área adjudicada. La toma de posesión se produjo el 29 de diciembre de 1992 a las cero horas, momento en que se iniciaron efectivamente las operaciones.

##### 1.2 Marco Regulatorio

El marco regulatorio básico aplicable a las actividades de la Sociedad está establecido en la Ley del Gas N° 24.076 (“LG”), promulgada en junio de 1992, y reglamentada por los Decretos N°1189/92, 1738/92, 1186/93, 2731/93, 692/95, 951/95 y 1020/95, el Decreto N°2460/1992 que otorga la Licencia para la prestación del servicio, las regulaciones dictadas por el ENARGAS, y la documentación relacionada con la privatización de Gas del Estado, que incluye el Pliego, el Contrato de Transferencia del paquete accionario de la Sociedad, y la Licencia.

La LG tiene como finalidad, entre otras, (i) proteger los intereses del público consumidor de gas, (ii) promover mercados competitivos, (iii) regular la venta, transporte y distribución del gas natural, (iv) asegurar una producción suficiente para satisfacer las necesidades internas, (v) establecer un régimen tarifario equitativo congruente con las normas internacionales vigentes en países con condiciones similares de mercado, (vi) asegurar las inversiones a largo plazo y (vii) promover la protección del medio y el eficaz transporte, almacenamiento, suministro y uso del gas natural. A fin de alcanzar dichos objetivos la LG establece que una sociedad distribuidora de gas natural no debe hacer

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

diferencias entre los clientes y debe ofrecer acceso abierto a todos los usuarios a cualquier capacidad disponible en el sistema de distribución.

Además, la LG prohíbe a las empresas de transporte comprar o vender gas natural, e impide que (i) los productores, almacenadores, distribuidores o consumidores que contraten directamente con los productores de gas natural tengan una participación controlante (conforme con el artículo 33 de la Ley de Sociedades Comerciales) en una sociedad transportadora, (ii) los productores, almacenadores y transportadores de gas natural tengan una participación controlante en una sociedad distribuidora, (iii) los consumidores que compren gas natural directamente de los productores tengan una participación controlante en una empresa distribuidora en el área geográfica donde se encuentren, y (iv) los comercializadores tengan una participación controlante en las sociedades transportadoras o distribuidoras. Las prohibiciones mencionadas se extienden a las sociedades controladas por, controlantes de o sujetas a control común de aquellas que se encuentren alcanzadas por la prohibición.

Las modificaciones introducidas por la Ley N°26.361 a la Ley de Defensa del Consumidor (Ley N°24.240), también tornan directamente aplicables sus disposiciones respecto de los servicios que presta la Sociedad.

Cabe destacar que el marco normativo de la industria del gas ha experimentado diversas modificaciones desde el año 2004 a la fecha, entorno que se ha venido exponiendo en las memorias de los años anteriores y en notas a los estados financieros.

La Ley N° 27.541 del 21 de diciembre de 2019 declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria energética, sanitaria y social y delega facultades en el Poder Ejecutivo Nacional.

En el contexto de dicha Ley, mediante Decreto N° 278 del 16.03.20 se dispuso la intervención del ENARGAS hasta el 31.12.20 con facultades de gobierno y administración en el marco de las previsiones de la Ley N° 24.076, aquellas asignadas en el decreto, y las necesarias para llevar a cabo las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 5° de la Ley N° 27.541. El Interventor deberá iniciar el procedimiento de revisión de los concursos de los actuales miembros del Directorio del ENARGAS y en caso de que resuelva su anulación, o si hubiese concluido el plazo de mandato de alguno de ellos, deberá iniciar el proceso de selección de quienes los reemplazarán, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 54 y subsiguientes de la Ley N° 24.076.

#### 1.2.1 Tarifas

En agosto de 2018 el ENARGAS convocó a audiencia pública para tratar la metodología de adecuación semestral de la tarifa en los términos de la Resolución ENARGAS N°4354/17 que dio conclusión a la revisión tarifaria integral ("RTI"), la aplicación del

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

traslado a tarifas del precio del gas comprado y la consideración de las diferencias diarias acumuladas ("DDA") correspondientes al período estacional abril-septiembre de 2018.

La Sociedad presentó oportunamente su solicitud de ajuste del margen de distribución conforme la variación operada en el IPIM de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución N°4354/17 y los cuadros tarifarios completos con los tres componentes, gas, transporte y distribución, informando el estado de situación de la negociación con sus proveedores de gas.

El ENARGAS dictó la Resolución N° 280 publicada en el Boletín Oficial el 8 de octubre de 2018, en la que entendió que en esta ocasión en lugar de aplicar el IPIM debían tomarse en consideración la evolución de distintos indicadores de precios de la economía además del IPIM y por ello resolvió aplicar una combinación de índices entre IPIM, el Índice del Costo de la Construcción y el Índice de Variación Salarial. Los cuadros tarifarios aprobados en la citada Resolución fueron rectificadas en la Resolución ENARGAS N° 292/2018 por contener errores materiales.

Dicha adecuación basada en una fórmula de ajuste distinta al mecanismo establecido en la Resolución ENRG N° 4354/17 ha implicado una merma en el citado ajuste (el incremento real fue del 19,7%, mientras que según variación del IPIM fue del 30,6%)

La Sociedad ha recurrido la Resolución ENRG N° 280/18 ante la ex Secretaría de Gobierno de Energía (ex MINEM), a fin de obtener la reparación del perjuicio en los términos del numeral 9.8 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) sin resolución a la fecha.

Con fecha 30 de marzo de 2019, el ENARGAS dictó la Resolución N° 196 que aprobó las tarifas vigentes a partir del 1° de abril de 2019, y en esta ocasión aplicó para el ajuste semestral la variación del IPIM que implicó un incremento del 26%, sin considerar en su totalidad el pedido de la Licenciataria en cuanto a la aplicación de la fórmula del Anexo V de la Resolución ENARGAS N° 4354/2017. La Sociedad también planteó oportunamente recurso de alzada contra la citada Resolución.

En materia de tarifa social se mantuvo el régimen de la Resolución N° 14 de la ex Secretaría de Gobierno de Energía, que fijó la bonificación de la tarifa social en el 100% del precio del gas contenido en tarifas sobre el bloque máximo –consumo base-establecido en el Anexo II de la Resolución MINEM N° 474/17, eliminó la bonificación por ahorro de consumo y estableció un tope de incremento del 50% a los usuarios comerciales SGP 1 y SGP 2 de servicio completo que soliciten el acceso al beneficio. Estos beneficios fueron considerados en la Resolución MINEM 508/17, que estableció un Mecanismo de Compensación a cargo del Estado Nacional de los beneficios correspondientes a la tarifa social, las bonificaciones por ahorro, los límites en el incremento de las facturas y el sendero de precios establecido para el GNNC ("Gas Natural No Contabilizado"), a fin de mantener la cadena de pagos relacionada con la

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

operación y el mantenimiento del servicio público de distribución de gas natural por redes y garantizar la continuidad de la prestación de dicho servicio público.

Se registraron demoras en todo el año 2019 en los pagos de las compensaciones a cargo del Estado Nacional por la aplicación de la tarifa social y un cambio de criterio de la ex Secretaría de Gobierno de Energía en cuanto al reconocimiento del diferencial de costos del GNNC respecto a los reconocidos oportunamente en las tarifas de la RTI. En este sentido la Resolución 340/19 de la ex Secretaría de Gobierno de Energía dispuso discontinuar los pagos por mayores costos de GNNC y revirtió las compensaciones anteriormente efectuadas por este concepto, medida que ha derivado en la interposición de distintos recursos administrativos ante dicho Organismo.

En cuanto a los beneficios tarifarios para la demanda residencial la ex Secretaría de Gobierno de Energía dictó la Resolución N°148/2019 en la que estableció una bonificación del precio del gas del 27 % para los consumos del mes de abril y del 12 % para los consumos del mes de mayo 2019. Esta bonificación se realizó a través de los proveedores de gas con reembolso del Estado Nacional.

Adicionalmente, en la Resolución de la ex Secretaría de Gobierno de Energía N° 146/19 se ordenó modificar la estructura de la tarifa del régimen tarifario de entidades de bien público referenciando a cada una de las categorías de usuarios General P de acuerdo a la categoría y rango de consumo que corresponda.

A fin de amortiguar el impacto en las economías familiares de los mayores consumos invernales, complementariamente a lo dispuesto en la Resolución SGE N° 148/19 la ex Secretaría de Gobierno de Energía decidió mediante Resolución SGE N° 336 publicada el 24 de junio de 2019, aplicar con carácter excepcional un diferimiento de pago del 22% de las facturas de usuarios residenciales emitidas a partir del 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, recuperable a partir de las facturas emitidas desde el 1° de diciembre de 2019 y por cinco períodos mensuales, iguales y consecutivos. Este diferimiento debe ser solventado por los participantes en la cadena (productores de gas, transportistas y distribuidores) y a fin de neutralizar el costo financiero el Estado Nacional debe hacerse cargo del pago de intereses de acuerdo a la tasa prevista en la norma.

Las medidas de tipo social referidas precedentemente han tenido impacto en las cuentas de la Distribuidora; en el primer caso por la aplicación por parte del ENARGAS de un criterio restrictivo que deja afuera del cómputo de la bonificación volúmenes comprados para la demanda residencial y en el segundo, porque la tasa de interés compensatoria reconocida en la norma se encuentra alejada de las tasas de mercado.

En el mismo marco, considerando la adecuación semestral de tarifas prevista a partir del 1° de octubre de 2019, la ex Secretaría de Gobierno de Energía advirtió que su aplicación en las actuales circunstancias macroeconómicas podía generar efectos adversos en materia de reactivación del consumo y de la actividad económica en general, y dictó la Resolución N° 521 de fecha 3 de septiembre de 2019 en la que dispuso diferir el ajuste

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

semestral de los márgenes de transporte y distribución para el 1° de enero de 2020, plazo que fue extendido al 1° de febrero de 2020 mediante la Resolución N° 751. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros todavía no se han incrementado las tarifas de la Sociedad.

Asimismo, reconociendo expresamente la necesidad de mantener la ecuación económico-financiera de los contratos de licencia, la ex Secretaría de Gobierno de Energía dispuso compensar el efecto del diferimiento conforme lo dispuesto en el numeral 9.8 de las RBLD, a través de una readecuación de las inversiones obligatorias, sin que ello afecte la seguridad y continuidad del servicio.

La Sociedad presentó oportunamente su propuesta de readecuación del plan de inversiones al ENARGAS conforme lo indicado en la citada Resolución N°521.

En octubre de 2019, a raíz de las gestiones realizadas por la Sociedad por el tratamiento en la RTI del servicio prestado a Metrogas S.A., entre General Pacheco y la frontera concesional de ambas sociedades, que afectó el recupero del requerimiento de ingresos de Naturgy BAN determinado en la RTI y generó controversia entre ambas prestatarias, el ENARGAS resolvió mediante Resolución 694/19 adecuar las tarifas de ambas compañías a partir del 1° de noviembre de 2019. Esta decisión dio lugar a los cuadros tarifarios aprobados en la Resolución ENARGAS N° 701 del 31 de octubre de 2019. Si bien con esta readecuación tarifaria se reconduce parcialmente la situación a futuro, queda pendiente el reclamo por los perjuicios sufridos hasta la vigencia de los nuevos cuadros, actualmente en trámite ante la justicia contencioso administrativo federal.

En Diciembre de 2019, con el nuevo gobierno, fue dictada la Ley N° 27.541 que declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria energética, sanitaria y social y delega facultades en el Poder Ejecutivo Nacional. Dentro de estas facultades se contempla la de no incrementar las tarifas de gas e iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente o iniciar una nueva revisión de carácter extraordinario por un plazo máximo de hasta 180 días, con el objetivo de propender a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares y las empresas para el año 2020.

Mediante el Decreto N° 278 del 16 de marzo de 2020 se dispuso la intervención del ENARGAS hasta el 31 de diciembre de 2020. La tarea del Interventor debe dirigirse en principio a evaluar e informar sobre el cumplimiento por parte del ENARGAS de las obligaciones, competencias y objetivos que le han sido asignadas por la normativa vigente y sobre dicha base resolver alguno de los cursos de acción en materia tarifaria indicados precedentemente.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el cuadro tarifario que aplica la Sociedad a sus clientes es el vigente desde el 1° de abril de 2019.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### 1.2.2 Traslado a tarifas del costo del gas

De acuerdo a lo establecido en la Resolución MINEM N° 508/17 a partir del 1° de enero de 2018, los precios del gas natural serían los que surjan de los contratos libremente pactados entre productores y distribuidoras los que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 24.076, serían transferidos a las tarifas de distribución de gas natural.

Concluida la Ley de Emergencia, el MINEM consideró que el mercado de gas requería una transición hacia la normalización de pautas orientativas a objetivos de política pública y propició la suscripción de Bases y Condiciones para asegurar el abastecimiento de las Distribuidoras. Estas Bases fueron firmadas por la mayoría de los productores y las Licenciatarias de gas y fijaron los lineamientos para la contratación de volúmenes de gas para el abastecimiento de la demanda de las distribuidoras para el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La Sociedad celebró contratos con productores de acuerdo a las citadas Bases y Condiciones que le permitirían cubrir su demanda prioritaria promedio, circunstancia acreditada ante el ENARGAS para habilitar el traslado del precio de gas en tarifas. En los contratos celebrados, las partes acordaron el precio de gas en dólares estadounidenses y además dispusieron que las facturas fueran emitidas en esa misma moneda, y abonadas en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisa) del cierre del día anterior a la fecha de pago.

Los contratos, siguiendo el principio del “pass through” plasmado en el Marco Legal del Gas y ratificado en las Bases y Condiciones, otorgaban el derecho a las Partes a rescindir los mismos por causa justificada en el caso que el ENARGAS se negara a trasladar a las tarifas los costos de adquisición de gas natural y/o si por cualquier disposición, decisión y/o acto de cualquier autoridad gubernamental, de cualquiera de los tres poderes, y/u organismo contralor, se imposibilitara a las Partes cumplir con alguna de las condiciones del acuerdo o alterase su cumplimiento de tal forma que se vuelva perjudicial para alguna de ellos, y sin que ello pudiera ser interpretado como un incumplimiento ni generase indemnización ni compensación alguna a la contraparte.

La Resolución ENARGAS N° 301/18 que aprobó las tarifas a partir del 1° de abril de 2018 contempló el traslado de los precios acordados, nominados en dólares estadounidenses, considerando para la conversión la cotización vigente el día 15 del mes anterior a la entrada en vigencia de los nuevos cuadros tarifarios.

Asimismo, a fin de permitir unificar los ajustes tarifarios por variación de precio del gas con los ajustes de los segmentos de transporte y distribución y lograr una simplificación de los trámites a desarrollar en cada caso, mediante Resolución MINEM N° 91 del 27 de marzo de 2018, se modificaron las Reglas Básicas de la Licencia estableciendo que los ajustes por variación del precio del gas abarcarán los períodos del 1° de abril al 30 de septiembre de cada año y del 1° de octubre al 31 de marzo del año siguiente.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

**Naturgy BAN S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)**

La Resolución ENARGAS N° 280/18, aprobatoria de los cuadros tarifarios vigentes a partir del 8 de octubre de 2018, consideró un precio en el punto de ingreso al sistema de transporte ("PIST") basado, según expresa la Resolución, en las ofertas formuladas por proveedores y unas DDA cuyos montos difieren de lo solicitado por la Sociedad. En materia de DDA se reconocieron montos inferiores a los presentados, criterio subsanado parcialmente en la Resolución N°196/2019, que aprobó las tarifas vigentes a partir del 1° de abril de 2019, aspectos oportunamente incluidos en el recurso interpuesto contra dicha Resolución.

En el mes de enero de 2019 la ex Secretaría de Gobierno de Energía puso en consulta pública un documento para abastecer la demanda prioritaria de las Distribuidoras, mediante Subastas a realizarse en el ámbito del Mercado Electrónico del Gas S.A. ("MEGSA"). En el mismo se exponían una serie de ítems y productos sobre los cuales la Sociedad opinó y propuso variantes que se adaptaran a la realidad de la demanda de Naturgy.

En los primeros días de febrero de 2019 la ex Secretaría de Gobierno de Energía reglamentó el mecanismo de subasta (la cual se realizó en los días 14 y 15 de febrero de 2019) pero el producto final no reflejaba la real necesidad de la Sociedad.

La Sociedad se presentó a las subastas indicadas y obtuvo el 100% de lo solicitado para la cuenca neuquina y el 85% de lo solicitado para la cuenca noroeste. Paralelamente, acordó la provisión en forma directa con distintos productores desde la cuenca austral (Santa Cruz y Tierra del Fuego) y Golfo San Jorge (Chubut) y dos contratos para Neuquén y Salta.

Toda la documentación fue presentada al ENARGAS para su tratamiento e inclusión en las tarifas de abril 2019. Mediante la Resolución N°196/19 el ENARGAS aprobó un precio en PIST que no refleja los contratos presentados. Este aspecto también fue cuestionado por la Sociedad.

Del análisis del expediente se pudo determinar que contratos no fueron tenidos en cuenta en el cálculo. A raíz de ello, la Sociedad realizó gestiones con diversos proveedores y acordó la provisión de volúmenes de gas para cubrir el pico invernal. De este modo, con todos los contratos de abastecimiento, sumados a compras en el mercado Spot en el ámbito del MEGSA se está abasteciendo a la demanda prioritaria de la Compañía.

Asimismo, los precios PIST aprobados reflejan lo instruido por la ex Secretaría de Gobierno de Energía en la Resolución N° 148/19 en cuanto a que, a efectos de morigerar los incrementos, se aplique un descuento del 27% para el mes de abril y del 12% para mayo, diferencial que será solventado por el Estado Nacional.

Recientemente el ENARGAS mediante Resolución N° 27 del 23 de abril de 2020, resolvió derogar la Resolución ENARGAS N° 72/2019 que establecía una "Metodología

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106



## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

de Traslado a tarifas del precio de gas y Procedimiento General para el Cálculo de las Diferencias Diarias Acumuladas” por entender que imposibilitaba al ENARGAS realizar un juicio de razonabilidad en cada caso particular sobre la formación contractual del precio incorporado a la tarifa. Esta decisión según lo indicado por el Interventor forma parte del proceso de revisión de lo actuado que surge de la Ley N° 27.541 y del Decreto N° 278/20.

#### 1.2.3 Reclamo de los productores de gas por variación del tipo de cambio vinculado a los contratos de suministro de gas

Luego de la firma de los contratos, el Cuadro Tarifario establecido por la Resolución N° 122/17 del ENARGAS, con vigencia desde diciembre de 2017, contemplaba un tipo de cambio de \$ 18,33. Con posterioridad, mediante la Resolución N° 301/18, el ENARGAS aprobó un nuevo Cuadro Tarifario, para el periodo abril - septiembre de 2018, considerando un tipo de cambio de \$ 20,345 para el traslado a tarifa de los costos de adquisición de gas.

Desde abril de 2018, la economía argentina ha presentado una serie de cambios en las condiciones macroeconómicas que provocaron una brusca variación en la paridad entre el peso argentino y el dólar estadounidense, lo que alteró las circunstancias económicas tenidas en cuenta en las Bases y Condiciones y plasmadas en los contratos con los productores de gas. Este incremento en el tipo de cambio (no reconocido en el Cuadro Tarifario vigente) implicaba tener que abonar a los productores un precio del gas que superaba ampliamente el precio que la Sociedad podía trasladar a tarifa.

Ante esta coyuntura, la Sociedad: (i) abonó las facturas de provisión de gas del primer trimestre del año 2018 conforme al tipo de cambio previsto en los Acuerdos, con las reservas del caso; (ii) informó al ENARGAS y al entonces MINEM la situación sobreviniente, y la afectación de los acuerdos derivada de la situación descripta; (iii) inició conversaciones con los productores para renegociar los términos de los contratos; y (iv) comenzó a abonar el gas inyectado desde el mes de abril de 2018 al tipo de cambio que era reconocido por el ENARGAS en el Cuadro Tarifario.

La postura adoptada por la Sociedad tuvo por finalidad mantener la cadena de pagos relacionada con la operación y el mantenimiento del servicio público de distribución de gas natural por redes, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Los productores rechazaron dicho criterio de pago por parte de la Sociedad y, en consecuencia, reclamaron formalmente los saldos considerados impagos.

Por otro lado, el entonces MINEM comunicó oportunamente que ante la eventualidad de no trasladarse a la tarifa final las variaciones en el precio del gas comprado, arbitraría los mecanismos necesarios para garantizar la observancia de las previsiones y los principios normativos aplicables a los distribuidores, a efectos de eliminar el impacto que

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

**Naturgy BAN S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)**

puedan producir los mayores precios del gas no contemplados en las tarifas, conforme a lo previsto en el Marco Regulatorio aprobado por la Ley 24.076.

En el marco del ajuste tarifario a partir de octubre de 2018, la ex Secretaría de Gobierno de Energía (ex MINEM) dictó la Resolución N° 20 del 4 de octubre de 2018, mediante la cual dispuso en forma transitoria y extraordinaria, que las diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio de gas reconocido en las tarifas desde el 1° de abril hasta el 30 de septiembre de 2018, debían ser recuperadas en un esquema de 24 cuotas a partir de 1° de enero de 2019 el cual debía ser instruido por el ENARGAS.

Esta medida fue dejada sin efecto mediante la Resolución N° 41 de la misma Secretaría de Gobierno de Energía.

El 16 de noviembre de 2018 mediante Decreto N° 1053 el Estado Nacional asumió, con carácter excepcional, el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período.

El monto resultante será transferido en 30 cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1° de octubre de 2019, con más la tasa de interés que el ENARGAS aplica conforme lo previsto en el punto 9.4.2.5 –tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo – pizarra. Por último, será el ENARGAS quien determine la metodología de cálculo de las diferencias diarias a reconocer.

A través del mismo decreto se establece que las prestadoras del servicios de distribución de gas, una vez percibida cada cuota, realizarán inmediatamente los pagos correspondientes a los proveedores de gas natural involucrados y los informarán y acreditarán mensualmente ante el ENARGAS.

El Decreto estableció que la medida sería aplicable solo para aquellas prestadoras del servicio de distribución de gas y proveedores que adhirieran al régimen.

Por otro lado, el 12 de febrero de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 72 del ENARGAS a través de la cual el Directorio del ENARGAS aprobó la Metodología de traslado a tarifas del precio de gas y procedimiento general para el cálculo de las diferencias diarias acumuladas. Allí se reguló, entre otras cosas, el tratamiento a otorgar al gas retenido en situaciones ordinarias.

Teniendo en cuenta que, en el período de abril de 2018 a marzo de 2019, el país sufrió una devaluación extraordinaria, la Sociedad interpuso Reclamo Impropio contra la citada Resolución N° 72/19 a través de la cual se regula el cálculo de las DDA en situaciones

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

**Naturgy BAN S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)**

ordinarias tendiente a adoptar todas las acciones a su alcance para que, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1053/18, se contemple la diferencia entre el precio del gas retenido reconocido en el cuadro tarifario vigente en el período abril 2018-marzo 2019 y el precio del gas retenido facturado por los productores.

El 15 de agosto de 2019 el ENARGAS dictó la Resolución N° 466 que aprueba la metodología para la determinación del monto de las diferencias diarias acumuladas referidas en el Decreto 1053/18 y el modelo de solicitud de adhesión al régimen, fijando plazo al efecto hasta el 15 de septiembre de 2019.

Toda vez que la metodología en la Resolución N° 466 se basó en la citada Resolución ENARGAS N° 72/19 objeto de reclamo por parte de la Sociedad por no asegurar la indemnidad en el traslado del precio del gas, la Sociedad presentó un pedido de aclaraciones a la ex Secretaría de Gobierno de Energía, en su doble carácter de intérprete de las RBLD y responsable de la política de subsidios del Estado Nacional, a fin de que indique que las diferencias por tipo de cambio a asumir por el Estado Nacional por el período abril de 2018 a marzo de 2019, ya sea conforme al régimen del Decreto N° 1053 o bajo la modalidad que se estime pertinente, deben considerar la totalidad del gas comprado en dicho período para atender la demanda residencial, sin restricciones.

Mediante Resolución N° 636 el ENARGAS prorrogó la fecha de adhesión al régimen de Decreto N° 1053/18 al 25 de octubre de 2019, fecha en la cual la Sociedad debió formalizar su adhesión ante la trascendencia de los montos por diferencias de cambio generados por cuestiones de política tarifaria y de la situación macroeconómica sobreviniente, ambas ajenas a la gestión propia de la Distribuidora, y la situación de estado de necesidad y que exigía actuar diligentemente para evitar mayores perjuicios y preservar la continuidad de la prestación del servicio. Todos los proveedores de la Sociedad adhirieron también al régimen.

En la Resolución 735 del 12 de noviembre de 2019 el ENARGAS realizó la determinación final del monto neto de las diferencias diarias acumuladas por variaciones del tipo de cambio en función de su análisis basado en la metodología de la Resolución ENRG N° 466/19.

A la fecha el Estado Nacional hizo efectivo el pago de la cuota 1 y la Sociedad transfirió oportunamente los fondos a los proveedores involucrados.

En opinión de la Dirección de la Sociedad y de sus asesores legales, Naturgy BAN S.A. no asumirá obligación alguna con los productores hasta tanto el Estado Nacional le entregue los fondos por las diferencias de cambio mencionadas. Es decir mientras el Estado Nacional no transfiera los fondos conforme a lo previsto en el Decreto N°1053/18, la Sociedad no se encuentra obligada con los productores por las mencionadas diferencias de cambio. En función de lo expuesto al 31 de marzo de 2020 la Sociedad no ha registrado pasivo por las diferencias de cambio que, conforme la metodología establecida por el ENARGAS en la Resolución N° 466/19, se estiman en \$4.152,4

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

millones a moneda dell 31 de diciembre de 2019. Cualquier actualización de dicho importe lo debería realizar la SE, según el mecanismo de la normativa al momento de la transferencia de los fondos.

#### 1.2.4 Resolución MINEM N° 508-E/2017 - Compensación por mayores costos de gas natural no contabilizado (“GNNC”)

El ENARGAS por intermedio de la Resolución ENRG N° 3725/16 (04/04/2016), resolvió que a partir del 01/04/2016, en el marco del Acta Acuerdo (Régimen Transitorio), se reconocería un precio diferencial para el GNNC equivalente a USD 1,00 por MMBTU, con la finalidad de disminuir el impacto en tarifas, conforme lo establecido en la Res. MINEM N° 28/16.

Asimismo, a través de la Resolución MINEM N° 212/16 (BO 07/10/2016) se determinaron, entre otros, los precios PIST (precios de ingreso al sistema de transporte) y se introdujo un sendero de reducción gradual de subsidios. Sobre esta base, el ENARGAS dictó la Resolución ENRG N° 4046/16 (BO 07/10/2016), en donde dispuso la vigencia de las tarifas desde el 7 de octubre de 2016.

Mediante la Resolución MINEM N° 74/17 (BO 31/3/2017), el ENARGAS modificó los precios PIST e implementó un nuevo sendero gradual y escalonado específico para los precios del GNNC, en abril y octubre de cada año (teniendo en cuenta el valor del precio objetivo del gas natural por redes en cada momento), a fin de permitir una reducción gradual de los subsidios mediante la disminución de la brecha entre costos y precio de gas pagado por los usuarios de gas natural, con el fin de alcanzar los objetivos y utilizando los mismos criterios que los previstos en la Resolución MINEM N° 212/2016. Así se estableció un sendero de los precios del GNNC para todo el país, teniendo en cuenta el tipo de cambio vigente y el valor del precio objetivo en el PIST en cada momento.

A través de la Resolución ENARGAS 4354/2017 (BO 31/3/2017) se aprobó el cuadro tarifario resultante de la RTI y al calcular los ingresos requeridos por la Licenciataria, se incluyeron dentro de los OPEX costos de GNNC determinados en base a estudios técnicos, que corroboraron un volumen de GNNC y en función de ello el porcentaje que representaba dentro del total recibido, con un esquema de reducción dentro del quinquenio considerando que las prestatarias debían llevar adelante inversiones para reducir los valores de GNNC.

Ante la finalización del plazo de vigencia de la ley de emergencia (Ley 25.561, prorrogada hasta el 31/12/2017), en cuyo marco el Estado Nacional intervino en la fijación de precios del gas natural que adquieren los Distribuidores para el abastecimiento de su demanda, en noviembre del 2017 el Estado Nacional convocó a las Distribuidoras para que suscriban las “Bases y condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas Natural” (Bases y Condiciones) que sirvieran de

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

marco para el abastecimiento de gas a las Distribuidoras con vigencia desde el 01/01/2018 al 31/12/2019.

Mediante Nota ENRG/GDyE/GAL/D del 23/11/2017, el ENARGAS manifestó haber tomado conocimiento de las disposiciones de las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras.

En el marco de lo establecido en las Bases y Condiciones, en diciembre de 2017 la Sociedad celebró acuerdos de suministro con los productores estableciendo precios en dólares por cuenca, continuando el sendero de precios fijado por el MINEM para el período 2018/2019. Bajo el nuevo esquema, el GNNC se pagaría al precio promedio del gas de todos los usuarios abastecidos por la Distribuidora, es decir que deja de tener el precio diferencial al precio PIST.

Habiendo finalizado la vigencia de la ley de emergencia, en cuyo marco el Estado Nacional intervino en la fijación de precios del gas natural que adquieren los Distribuidores para el abastecimiento de su demanda, el entonces Ministerio de Energía y Minería dictó la Resolución MINEM N° 508-E/2017 (BO 29/12/2017) a través de la cual se estableció, entre otros puntos, el procedimiento para la compensación de los menores ingresos que las Distribuidoras reciben de sus usuarios como producto de los mayores costos del GNNC respecto a los establecidos para su reconocimiento en las tarifas, a partir del 01/01/2018.

Mediante nota del 24/6/2019 el Ministerio de Hacienda notificó a la Sociedad la Resolución SGE 340/19 a través de la cual el Secretario de Gobierno de Energía resolvió discontinuar el pago de la compensación por diferencias por GNNC desde diciembre de 2018 y, asimismo, descontar todas aquellas compensaciones recibidas previamente por GNNC, apartándose de lo establecido en la Ley N° 24.076, en las RBLD, en la Resolución ENARGAS 4354/17, en la Resolución MINEM 508-E/17, en la Resolución ENRG 273/18 y en todos los actos dictados por el ENARGAS y la Subsecretaría de Hidrocarburos durante el 2018, actos que se presumen legítimos, que se encuentran vigentes, y respecto de las cuales nacieron derechos subjetivos a favor de la Sociedad, que no pueden ser desconocidos por el ENARGAS, ni por la Secretaría de Energía.

En virtud de las consideraciones expuestas la Sociedad ha cuestionado esta medida ante la ex Secretaría de Gobierno de Energía sin resolución a la fecha, en el entendimiento que se cuenta con sólidos argumentos para cuestionar la validez del acto administrativo a través del cual la ex Secretaría de Gobierno de Energía resolvió discontinuar el pago provisorio de la compensación por diferencias por GNNC.

#### 1.2.5 Resolución ENARGAS N° I-4354/17- Plan de Inversiones Obligatorias (“PIO”)

Para el primer año del plan de inversiones de la RTI la Sociedad solicitó oportunamente al ENARGAS una modificación del cronograma, a causa de haberse presentado cuestiones ajenas a la misma que alteraron la planificación original, efectuada a

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

**Naturgy BAN S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)**

mediados de 2016. Tales causas vinculadas, esencialmente, a demoras en el otorgamiento de permisos municipales (obras de extensión de red en La Matanza) y/o de otros organismos, como asimismo a una menor captación de clientes y expansión de redes.

El ENARGAS aprobó dicha reprogramación mediante Resolución N° 161 de fecha 6 de julio de 2018 y en función de ello los montos no erogados en el PIO año 1 fueron incluidos en el cronograma del PIO año 2. No obstante la mencionada aceptación, mediante nota N° 62812096 de fecha 12 de julio de 2019, el ENARGAS imputó a la Sociedad el incumplimiento del PIO año 1 en los términos del capítulo X de las RBLD, Anexo III de la Resolución ENARGAS N° I-4354/17 y punto 5.1 de las RBLD, considerando un diferencial de desembolsos de 35 millones de pesos (en moneda histórica), dando lugar a la presentación del correspondiente descargo de la Sociedad con fecha 28 de octubre de 2019.

En cuanto al segundo año, la Sociedad solicitó al ENARGAS la modificación del cronograma del Plan de Inversiones Obligatorias en el marco de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I-4354/17 que contempla en su Anexo III, Puntos 3 y 4, la posibilidad de solicitar la modificación del Plan de Inversiones en caso de imposibilidad de cumplimiento de las inversiones comprometidas, por causas ajenas a la Licenciataria.

Al efecto, se informó al ENARGAS que ciertas inversiones obligatorias como las mencionadas del Partido de La Matanza previstas en el PIO año 1, volvieron a requerir reprogramación en razón de la necesidad de contar con permisos municipales que aún tramitados diligentemente desde junio de 2017 y pese al pedido de información del propio ENARGAS a principios de 2018, fueron otorgados recién a finales del 2018, aunque no en su totalidad.

La Sociedad ha justificado ante el ENARGAS su absoluta diligencia en la gestión de estas obras licitadas desde el año 2017, sin posibilidad de iniciar los trabajos. Ello requirió además la renegociación con los contratistas adjudicados en virtud de las variaciones de las condiciones contractuales (devaluación de la moneda, inflación, etc.), todo lo cual ha generado un mayor tiempo de implementación.

Similar obstáculo se experimentó en la construcción de la doble vinculación para la ciudad de Mercedes (City Gate, planta reguladora y los 27 km de extensión del gasoducto) donde solo pudo obtenerse un permiso municipal precario en octubre de 2018, apreciándose insuficiente y de prudente administración aguardar al permiso final para ejecutar obras de prolongada extensión en el tiempo, habida cuenta la incertidumbre que generaba la precariedad y la falta del permiso definitivo considerando la magnitud económica de la inversión.

Igual consideración tuvieron las obras de doble vinculación San Fernando-Tigre y las correspondientes al City Gate en la localidad de Del Viso, su ramal y las obras de

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

**Naturgy BAN S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)**

expansión en Gral. Rodríguez, todas con sustanciales demoras en los permisos de ferrocarriles, de vialidad y de los respectivos municipios.

En todos los casos, La Sociedad ha destacado al ENARGAS que la decisión de no iniciar ciertas obras hasta tanto no se hayan obtenido todos los permisos obedece a un criterio de prudencia y de correcta gestión para reducir el riesgo de trabajos que deban suspenderse y evitar obras construidas parcialmente, con sus sobrecostos por el efecto del paso del tiempo y la ineficiente gestión de los equipos de las contratistas, además de minimizar así la posibilidad de daños no detectables en lo ya construido.

La obra de repotenciación en la localidad de Beccar experimentó demoras ajenas a la acción de Naturgy BAN desde que en este caso interfirió en ello no contar con la servidumbre de paso necesaria y donde se privilegió la alternativa conciliadora con los superficiarios antes de propiciar acciones judiciales que en definitiva generarían mayores tiempos de resolución.

Se documentó debidamente al ENARGAS que respecto del proyecto relativo a la captación de nuevos clientes, se vio frustrado en parte por no alcanzarse la captación proyectada a pesar de los esfuerzos comerciales, y que en definitiva su alcance responde al adverso entorno macroeconómico que es ajeno a la Sociedad.

En materia de inversiones en Sistemas, una razonable y prudente gestión también producto del entorno económico adverso y ajeno a la Sociedad, la llevó a optar por una optimización de estos recursos en el año 2018, lo que no posibilitó sustituir las inversiones allí previstas por otras equivalentes.

Otros factores ajenos a la Sociedad y que han incidido en la imposibilidad de ejecución de las inversiones comprometidas, refieren a la falta de oferta de ciertos insumos en el mercado local, la demora en la importación de medidores, ciertas complicaciones en la contratación del repintado de la planta de Peak Shaving y la falta de permisos en la ejecución de seis pozos para lechos dispersores.

La Sociedad ha justificado estos extremos y puesto a consideración del ENARGAS que los inconvenientes experimentados han sido absolutamente ajenos a su arbitrio, en los términos de la norma prevista y que en todos los casos, no afectaron en forma alguna la seguridad y la calidad del servicio, como tampoco han limitado el crecimiento en cantidad de clientes y redes previstos originalmente, desde que los ajustes han obedecido a la imposibilidad de realizar ciertas inversiones principalmente por la falta total o parcial de autorizaciones, viéndose la Sociedad limitada para la ejecución de las inversiones en los términos originalmente previstos justamente por causas ajenas a ella.

Por su parte y respecto del PIO año 2, el ENARGAS notificó el informe de las gerencias competentes (IF 2019-72802089-APN-DIRECTORIO#ENARGAS) en la materia, en el que plantean no autorizar los diferimientos solicitados, por considerar extemporáneo el pedido y hacer lugar a los pedidos de cambio de alcance de algunos proyectos como el

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

de sistemas. La Sociedad solicitó reconsiderar dicha decisión por considerar que la normativa aplicable no dispone ningún plazo perentorio al efecto y además que el ENARGAS ha sido anoticiado en tiempo y forma de las contingencias que influyeron en la ejecución del plan.

No obstante lo anterior, mediante nota N° 99319535 de fecha 5 de noviembre de 2019, el ENARGAS imputó a la Sociedad el incumplimiento del PIO año 2 en los términos del capítulo X de las RBLD, Anexo III de la Resolución ENARGAS N° I-4354/17 y punto 5.1 de las RBLD, considerando un diferencial de inversiones de \$ 632 millones (en moneda histórica). La Sociedad presentó en tiempo y forma su correspondiente descargo, con ofrecimiento de prueba, cuya apertura fue ordenada por el ENARGAS mediante Nota NO-2020-00412296-APN-Directorio# ENARGAS de fecha 3 de enero de 2020.

A través de las distintas presentaciones (i) se justificaron ciertas demoras producidas en la ejecución del PIO año 1 y año 2, (ii) se procuró demostrar que existió debida diligencia en la gestión, y (iii) que las demoras respondieron a circunstancias ajenas a la Sociedad en un todo de acuerdo con los extremos previstos en la Resolución ENARGAS N° I-4354/17, con lo que se espera una adecuada consideración del ENARGAS, resultando inciertas las probabilidades de aplicación de penalidades por parte del ENARGAS. La Dirección de la Sociedad considera que la Resolución de este asunto no tendrá efectos adversos significativos y por lo tanto no ha registrado ningún pasivo por esta cuestión al 31 de marzo de 2020 ni al 31 de diciembre de 2019.

Tal lo indicado en el punto de tarifas, el plan de inversiones de la RTI se encuentra parcialmente sujeto a readecuación para compensar el efecto del diferimiento del ajuste semestral dispuesto en la Resolución SGE N° 521/19, ajuste que se encuentra actualmente postergado. La Sociedad presentó oportunamente su propuesta de readecuación al ENARGAS.

Finalmente ante el dictado de la Ley N° 27541 que declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria energética, sanitaria y social, los términos del Decreto N° 278/20 y la situación de incertidumbre tarifaria, la Sociedad requirió al ENARGAS suspender las actuaciones vinculadas a los incumplimientos atribuidos respecto al plan de inversiones obligatorias de la RTI y la presentación de los compromisos de inversión bajo dicho proceso, hasta tanto se aclare la situación regulatoria, en especial la vigencia y aplicación del régimen tarifario que permita su desarrollo.

### 1.3 Estacionalidad

Las ventas y los resultados de la Sociedad se ven altamente influenciados por las condiciones climáticas imperantes en Argentina. El clima más frío, en especial durante aquellos períodos prolongados de temperaturas lo suficientemente bajas para requerir el uso de sistemas de calefacción en hogares y otros edificios, produce un incremento de la demanda de gas natural y, en consecuencia, las ventas de la Sociedad son

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106



## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

sensiblemente más altos durante los meses considerados invernales (de mayo a septiembre), en comparación con los restantes meses del año.

#### 2. Bases de presentación y principales políticas contables

La Sociedad prepara sus estados financieros condensados de periodo intermedio de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") contenidas en el Capítulo III, Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias). De acuerdo con el artículo 1 de dicha sección de las Normas, las sociedades emisoras de valores negociables deben presentar sus estados financieros condensados de periodo intermedio aplicando la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), que dispone la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB"), sus modificatorias y circulares de adopción de la NIIF que la FACPCE dicte de acuerdo a lo establecido en aquella Resolución Técnica, y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio deben aplicar la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") 34 "Información Financiera Intermedia".

Para su medición y exposición, la Sociedad ha evaluado la aplicación de la interpretación N° 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios" ("CINIIF 12") que fija los lineamientos para la contabilización por parte de entidades privadas que prestan servicios públicos mediante un acuerdo de concesión de servicios o contrato de similar naturaleza.

Considerando los actuales términos y condiciones de la licencia de distribución de gas natural, la Sociedad concluyó que la licencia está fuera del alcance de la CINIIF 12, pues se considera que la misma posee un término indefinido porque la infraestructura nunca revertirá al concedente, y por las características de renovación de la licencia que dan un resultado similar al que resultaría de haber obtenido un derecho perpetuo para la operación de la infraestructura.

La evaluación realizada y las conclusiones alcanzadas por la Sociedad son consistentes con las de otras empresas de transporte y distribución de gas natural en la Argentina que están sujetas a las mismas regulaciones y acuerdos de licencia. La evaluación se realizó en forma conjunta, cuando las empresas de transporte y distribución adoptaron las NIIF en Argentina en el 2012, junto con la FACPCE, la BCBA (actualmente BYMA) y la CNV, y también considerando los aportes del ENARGAS con respecto a los aspectos regulatorios de los acuerdos de licencia. En este sentido la CNV emitió la Resolución General N° 613/2012, ratificando que la CINIIF 12 no aplica a las licencias de transporte y distribución de gas establecidas bajo el Marco Regulatorio Argentino.

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes estados financieros son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2019 y se basan en aquellas NIIF vigentes al 31 de marzo de 2020.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

Los presentes estados financieros condensados de período intermedio de Naturgy BAN S.A. han sido aprobados para su emisión por el Directorio de la Sociedad con fecha 14 de mayo de 2020.

#### 2.1 Bases de preparación y presentación

##### Unidad de medida

Los estados financieros al 31 de marzo de 2020, incluyendo las cifras correspondientes al ejercicio anterior, han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional de la Sociedad (el peso argentino) conforme a lo establecido en la NIC 29. Como resultado de ello, los estados financieros están expresados en la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa.

De acuerdo con la NIC 29, la reexpresión de los estados financieros es necesaria cuando la moneda funcional de una entidad es la de una economía hiperinflacionaria. Para definir un estado de hiperinflación, la NIC 29 brinda una serie de pautas orientativas, no excluyentes, consistentes en (i) analizar el comportamiento de la población, los precios, la tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y (ii) como una característica cuantitativa, que es la condición mayormente considerada en la práctica, comprobar si la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

Si bien en los años recientes existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo del 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados financieros, la CNV ha establecido que la serie de índices a utilizar para la aplicación de la NIC 29 es la determinada por la FACPCE. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el IPIM publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando el mencionado índice, la inflación fue de 7,79% y 11,77% por los períodos de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 y 2019, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

A continuación se incluye un resumen de los efectos de la aplicación de la NIC 29:

#### Reexpresión del estado de situación financiera

(i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período por el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período por el que se informa.

(ii) los activos y pasivos sujetos a cambios en función a acuerdos específicos, se ajustan en función a tales acuerdos.

(iii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del periodo sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el estado de situación financiera, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.

(iv) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del período sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. Los cargos al resultado del período por depreciación de las propiedades, planta y equipo, y por amortización de activos intangibles, así como cualquier otro consumo de activos no monetarios se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, las partidas sometidas a este proceso de reexpresión han sido las siguientes:

*Propiedad, planta y equipo.*  
*Intangibles*  
*Existencias*  
*Patrimonio neto*

(v) Cuando proceda la activación de costos por préstamos en los activos no monetarios de conformidad con la NIC 23, no se capitaliza la porción de esos costos que compensan al acreedor de los efectos de la inflación.

Este proceso no afecta a la Sociedad en tanto no ha debido aplicar la NIC 23.

Firmado a los efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## **Naturgy BAN S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)**

(vi) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del período.

#### **Reexpresión del estado del resultado integral**

Los gastos e ingresos se reexpresan desde la fecha de su registración contable, salvo aquellas partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, las que se reexpresan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida (p.e.: depreciación, desvalorización y otros consumos de activos valuados a costo histórico); y salvo también aquellos resultados que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, para los cuales se requiere identificar los importes comparados, reexpresarlos por separado, y volver a efectuar la comparación, pero con los importes ya reexpresados.

La ganancia neta por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se presenta en una partida separada del resultado del período.

#### **Reexpresión del estado de cambios en el patrimonio**

(i) Todos los componentes del patrimonio se reexpresan aplicando el índice general de precios desde el principio del período, y cada variación de esos componentes se reexpresa desde la fecha de aportación o desde el momento en que la misma se produjo por cualquier otra vía.

#### **Reexpresión del estado de flujos de efectivo**

La NIC 29 requiere que todas las partidas de este estado se reexpresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período por el cual se informa. El resultado monetario generado por el efectivo y equivalentes al efectivo se presenta en el estado de flujos de efectivo por separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, inversión y financiación, como una partida específica de la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período.

#### **Reclasificación de partidas**

A los efectos de la presentación comparativa, se efectuaron las reclasificaciones necesarias sobre los estados financieros del ejercicio anterior para exponerlos sobre

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

base uniformes. La modificación de la información comparativa, no implica cambios en las decisiones tomadas en base a ella.

#### 2.1.1 Nuevas normas contables, modificaciones e interpretaciones emitidas por el IASB que han sido adoptadas por la Sociedad

La Sociedad ha aplicado las siguientes normas y/o modificaciones por primera vez a partir del 1 de enero de 2020:

Definición de materialidad o con importancia relativa (modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8)

En octubre de 2018 el IASB incluyó ciertas modificaciones a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" y a la NIC 8 "Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores" con el objetivo de aclarar el concepto de materialidad y alinear dicha definición a las modificaciones introducidas en el Marco Conceptual.

Adicionalmente, dichas modificaciones incorporan nuevos conceptos que ayudan tanto a los preparadores de estados financieros como a sus usuarios a la preparación e interpretación de la información financiera incluida en ellos.

Aplica en forma prospectiva a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020.

Las modificaciones al concepto de materialidad no han tenido un impacto significativo sobre los presentes estados financieros consolidados intermedios de la Sociedad.

#### Nuevas normas contables, modificaciones e interpretaciones emitidas por el IASB que no entran en vigencia

A continuación, se analizan las nuevas normas NIIF o modificaciones a las NIIF emitidas que aún no entraron en vigencia, que pueden afectar a la Sociedad.

Clasificación de deudas como corrientes y no corrientes (modificación a la NIC 1)

El 23 de enero de 2020 el IASB emitió clasificación de deudas como corrientes y no corrientes, que modifica a la NIC 1 Presentación de estados financieros. Las modificaciones afectan los requerimientos de la NIC 1 para la presentación de deudas.

Específicamente, clarifica los criterios para clasificar la deuda como no corriente. Como resultado de la pandemia de COVID-19 (ver nota 29.), el IASB decidió tentativamente publicar un borrador para discusión proponiendo la postergación de la fecha de aplicación de la modificación para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2023 (inicialmente para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021). Se espera que el borrador para discusión sea publicado en mayo de 2020.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### 2.2 Formatos de los estados financieros

Los formatos de los estados financieros adoptados son consistentes con la NIC 1. En particular:

- el Estado de Resultados Integrales condensado intermedio ha sido preparado clasificando los costos operativos por naturaleza del gasto, ya que esta forma es considerada la más apropiada y representa el modo en que el negocio de la Sociedad es monitoreado por la Dirección;
- el Estado de Situación Financiera condensado intermedio ha sido preparado clasificando los activos y pasivos con el criterio "corriente y no corriente". Los activos y pasivos corrientes son aquellos que se espera sean realizados dentro de los doce meses posteriores al cierre del período;
- el Estado de Cambios en el Patrimonio condensado intermedio ha sido preparado mostrando solamente la utilidad / (pérdida) del período.
- el Estado de Flujo de Efectivo condensado intermedio ha sido preparado empleando el "método indirecto" para conciliar el resultado del período con el flujo de efectivo generado por las operaciones, tal como lo establece el NIC 7.

Los presentes estados financieros condensados intermedios contienen todas las exposiciones requeridas por la NIC 34. También fueron incluidas algunas cuestiones adicionales requeridas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") y/o regulaciones de la CNV.

Los presentes estados financieros condensados intermedios deben ser leídos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2019.

#### 2.3 Empresa en marcha

Los presentes estados financieros han sido preparados utilizando el principio de empresa en marcha.

#### 2.4 Información por segmentos

La información sobre segmentos de explotación se presenta de acuerdo con la información interna que se suministra a la máxima autoridad en la toma de decisiones, quien es la responsable de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos de explotación, al Comité de Dirección encargado de la toma de decisiones estratégicas.

El detalle de dicha información se expone en Nota 25.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### 3. Administración de riesgos financieros

Las actividades de la Sociedad exponen a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito (ver nota 29) y riesgo de liquidez, alguno de los cuales son superiores a lo evaluado al 31 de diciembre de 2019.

Adicionalmente ver notas 1.2.2. y 1.2.3.

##### 3.1 Estimación del valor razonable

A partir del 1 de enero de 2012, la Sociedad adoptó las modificaciones a la NIIF 7 para instrumentos financieros medidos a valor razonable en el estado de situación financiera. Esta norma requiere que se clasifique a los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable en las siguientes categorías, dependiendo de la jerarquía de la información empleada para realizar las mediciones a valores razonables:

- Nivel 1: Valores razonables determinados sobre la base de precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos financieros idénticos.
- Nivel 2: Valores razonables determinados en base a datos que no cumplan con los requisitos mencionados en el nivel 1, pero que representen información observable en el mercado para el activo o pasivo que se mide, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, que se deriven de precios).
- Nivel 3: Valores razonables determinados en base a datos no observables en el mercado, que implican la necesidad de que la entidad desarrolle sus propias premisas y estimaciones.

El siguiente cuadro presenta los activos de la Sociedad registrados a valor razonable al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019:

Activos financieros a valor razonable al 31 de marzo de 2020

Activos	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable				
- Fondos comunes de inversión	1.513.525.534	-	-	1.513.525.534
Total Activos	1.513.525.534	-	-	1.513.525.534

Activos financieros a valor razonable al 31 de diciembre de 2019

Activos	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable				
- Fondos comunes de inversión	925.384.581	-	-	925.384.581
Total Activos	925.384.581	-	-	925.384.581

#### 4. Políticas y estimaciones contables críticas

La preparación de los estados financieros requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones que afectan el monto de los activos y pasivos revelados a la fecha

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

de emisión de los mismos, como así también de los ingresos y egresos registrados en el período.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular, entre otros, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, las amortizaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias, el impuesto diferido, las provisiones para contingencias, la venta no facturada, las compensaciones derivadas de la aplicación de la Resolución N°508/17 del MINEM y los efectos relacionados con las diferencias de cambio en el precio de compra del gas natural, que no fueron trasladadas a tarifa. Los resultados e importes reales pueden diferir significativamente de las estimaciones efectuadas para la preparación de los presentes estados financieros condensados intermedios.

Dichas estimaciones se encuentran afectadas por las incertidumbres relacionadas con los cambios producidos en el contexto económico y las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve.

En ausencia de una Norma o Interpretación aplicable específicamente a una transacción en particular, la Sociedad considera cuidadosamente el marco general de aplicación de las NIIF, técnicas de valuación que generalmente se aplican en la industria del gas y utiliza su juicio en cuanto a los métodos contables a adoptar con el fin de preparar estados financieros que representen fielmente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad, reflejando la sustancia económica de las transacciones, y siendo preparados sobre una base prudente y completa en todos los aspectos.

## 5. Asuntos legales y regulatorios

En adición a lo ya descrito en las notas 1.2.3, 1.2.4. y 1.2.5, a continuación se detallan otras novedades respecto a aquellas situaciones relacionadas con aspectos legales y regulatorios que afectan a la Sociedad expuestos al cierre del ejercicio 2019. Las cifras incluidas en esta Nota están expresadas en valores históricos.

### 5.2 Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) - Diferencia de alícuota contribución al Sistema Único de Seguridad Social (“SUSS”) (decreto 814/2001) por los períodos fiscales 7/2011 a 2/2017

Con fecha 2 de diciembre de 2019, la sociedad fue notificada por la AFIP de una nueva resolución mediante la cual se determinó una deuda por el período 3/2017 a 6/2019 en concepto de contribuciones al Sistema integrado Previsional Argentino (“SIPA”) en concepto de “diferencias detectadas por el uso de la alícuota establecida en el Art. 2 Inc. B) del Decreto N° 814/2001 (17%), correspondiendo aplicar, según la AFIP, la mencionada en el Art. 2 Inciso a) de la misma manda” (21%).

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106



## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

Esta nueva notificación sumada a la recibida el 6 de junio de 2018 que comprendía el período 07/2011 a 02/2017, totalizan un importe reclamado por el fisco que asciende a la suma de \$ 80.8 millones en concepto de capital, la suma de \$ 118,6 millones en concepto de intereses resarcitorios calculado al 30 de marzo de 2020, en tanto que en concepto de multas el monto asciende a la suma de \$ 49,2 millones.

La Dirección de la Sociedad entiende que la aplicación de la alícuota del 17% es correcta. En este sentido, de acuerdo con el análisis efectuado, es admisible entender por “sociedades anónimas con simple participación estatal regidas por la Ley N° 19.550”, el caso de todas aquellas sociedades anónimas que tengan participación estatal minoritaria, cualquiera fuera el motivo por el cual se ha adquirido tal participación. Entran allí, entonces, las participaciones accionarias que Administración Nacional de la Seguridad Social (“ANSES”) informa tiene en determinadas sociedades anónimas, entre las que se encuentra incluida la Sociedad.

La Sociedad ha interpuesto en fecha 10 de julio de 2018 y en fecha 7 de febrero de 2020, recurso de impugnación contra ambas resoluciones respectivamente.

En tales condiciones y en relación con la mencionada determinación de la AFIP, en opinión de la Sociedad y sus asesores legales, se cuenta con argumentos sólidos y suficientes para hacer prevalecer su posición en instancia judicial.

Adicionalmente, la Dirección de la Sociedad y sus asesores legales consideran que existen altas probabilidades de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) decrete la suspensión de los efectos de una eventual sentencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social, no debiendo en consecuencia realizar la Sociedad pago alguno hasta el momento del dictado de una eventual sentencia de la CSJN. Consecuentemente, la Sociedad no ha registrado pasivo alguno por esta cuestión al 31 de marzo de 2020.

### 6. Propiedad, planta y equipo (“PP&E”)

	<u>31.03.20</u>	<u>31.12.19</u>
Valor residual al inicio del ejercicio	16.296.330.386	14.686.909.636
- Altas	329.670.384	2.611.962.326
- Depreciación	<u>(276.928.622)</u>	<u>(1.002.541.576)</u>
Valor residual al final del ejercicio	<u>16.349.072.148</u>	<u>16.296.330.386</u>

El detalle de Propiedad, planta y equipo se encuentra expuesto en el Anexo A.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

**Naturgy BAN S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)****7. Intangibles**

	<u>31.03.20</u>	<u>31.12.19</u>
Valor residual al inicio del ejercicio	489.788.593	427.192.986
- Altas	7.322.891	113.847.968
- Amortizaciones	<u>(14.893.284)</u>	<u>(51.252.361)</u>
Valor residual al final del ejercicio	<u>482.218.200</u>	<u>489.788.593</u>

El detalle de Intangibles se encuentra expuesto en el Anexo B.

**8. Créditos fiscales**

	<u>31.03.20</u>	<u>31.12.19</u>
No Corrientes		
Crédito por régimen de asistencia financiera ampliada	26.592.411	25.483.564
Total	<u>26.592.411</u>	<u>25.483.564</u>
Corrientes		
Impuesto a las ganancias	328.762.060	166.007.220
Total	<u>328.762.060</u>	<u>166.007.220</u>

**9. Otros créditos**

	<u>31.03.20</u>	<u>31.12.19</u>
No Corrientes		
Diversos	569.718	579.882
Partes relacionadas (Nota 26)	445.130.405	448.184.859
Anticipos a proveedores	<u>4.529.350</u>	<u>48.322.807</u>
Total	<u>450.229.473</u>	<u>497.087.548</u>
Corrientes		
Depósitos en garantía	1.225.437	1.238.312
Gastos pagados por adelantado	51.028.745	3.550.442
Créditos a recuperar	17.114.966	18.449.933
Financiación instalaciones internas clientes	370.963	400.679
Partes relacionadas (Nota 26)	43.261.653	5.128.635
Fondo fiduciario subsidio patagónico	248.036.252	246.526.627
Diversos	<u>28.628.396</u>	<u>40.566.248</u>
Total	<u>389.666.412</u>	<u>315.860.876</u>

Los valores razonables de los otros créditos corrientes no difieren significativamente de sus respectivos valores de libros al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el monto de otros créditos por \$839.895.885 y \$812.948.424, respectivamente, cumplen en su integridad con sus términos contractuales.

Los valores registrados de los otros créditos de la Sociedad están denominados en pesos argentinos, excepto los que se indican en el Anexo G.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### 10. Existencias

Los materiales se componen de la siguiente manera:

	<u>31.03.20</u>	<u>31.12.19</u>
Materiales y repuestos	611.128	673.627
	<u>611.128</u>	<u>673.627</u>

Las existencias de gas en la planta Peak Shaving se componen de la siguiente manera:

	<u>31.03.20</u>	<u>31.12.19</u>
Gas en Planta Peak Shaving	134.760.942	86.360.912
	<u>134.760.942</u>	<u>86.360.912</u>

#### 11. Créditos por ventas

	<u>31.03.20</u>	<u>31.12.19</u>
Deudores comunes	4.387.882.233	6.292.957.185
Programa de Uso Racional de la Energía	(4.016.184)	(4.337.007)
Resolución MINEM N°508/17 tarifa social	153.624.771	228.722.765
Gas y servicios suministrados pendientes de facturación	2.438.871.381	3.185.998.721
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(1.214.669.359)	(1.162.252.910)
Total	<u>5.761.692.842</u>	<u>8.541.088.754</u>

Los valores razonables de los créditos por ventas corrientes no difieren significativamente de sus respectivos valores de libros al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

El saldo al 31 de marzo de 2020 incluye el efecto de la Resolución SGE N° 336 que aplica con carácter excepcional un diferimiento de pago del 22% de las facturas de usuarios residenciales emitidas a partir del 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, que se recuperará a partir de las facturas emitidas desde el 1° de diciembre de 2019 y por cinco períodos mensuales, iguales y consecutivos.

#### 12. Efectivo y equivalente de efectivo

Para propósitos del estado de flujo de efectivo, se ha considerado como efectivo y equivalentes de efectivo neto, el dinero en efectivo, cuentas corrientes bancarias, inversiones a corto plazo de alta liquidez (vencimiento original de tres meses o menos al momento de la adquisición) neto de giros en descubierto habituales.

En el Estado de Situación Financiera, los giros en descubierto se incluyen en deudas bancarias y financieras en el pasivo corriente.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

**Naturgy BAN S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)**

	<b>31.03.2020</b>	<b>31.12.19</b>
Caja y bancos	474.616.317	475.917.013
Valores a depositar	125.907.577	65.111.530
Fondos comunes de inversión	1.513.525.534	925.384.581
Efectivo y equivalente de efectivo en el estado de situación financiera	<u>2.114.049.428</u>	<u>1.466.413.124</u>
Adelantos en cuenta corriente (Nota 19)	<u>(495.774.005)</u>	<u>(468.472.622)</u>
Efectivo y equivalente de efectivo en el estado de flujo de efectivo	<u>1.618.275.423</u>	<u>997.940.502</u>

**13. Resultado por acción**

El resultado por acción ordinaria ha sido calculado como el cociente entre los resultados de los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019, respectivamente, y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, que a dichas fechas asciende a 325.539.966 acciones.

Al 31 de marzo de 2020 y 2019 no existen transacciones que tengan efecto dilutivo, por lo tanto el resultado por acción básico y diluido son iguales.

El resultados por acción se calcula dividiendo el resultado atribuible a los accionistas de la Sociedad entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación en el año. Dado que la Sociedad no posee acciones preferidas ni deuda convertible en acciones, el resultado básico es igual al resultado diluido por acción.

	<b>31.03.20</b>	<b>31.03.19</b>
Resultado por acción atribuible a los accionistas de la Sociedad	0,215	5,042
Promedio ponderado de las acciones comunes en circulación	325.539.966	325.539.966

**14. Otras deudas**

No Corrientes	<b>31.03.20</b>	<b>31.12.19</b>
Ingresos a distribuir por desplazamiento de redes	<u>68.533.510</u>	<u>67.821.698</u>
Total	<u>68.533.510</u>	<u>67.821.698</u>
Corrientes	<b>31.03.20</b>	<b>31.12.19</b>
Diversas	<u>5.340.343</u>	<u>5.415.747</u>
Ingresos a distribuir por desplazamiento de redes	<u>1.631.209</u>	<u>9.074.545</u>
Total	<u>6.971.552</u>	<u>14.490.292</u>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### 15. Otras Deudas fiscales

No Corriente	<b>31.03.20</b>	<b>31.12.19</b>
Deuda planes de pago AFIP y rég. de asistencia financiera ampliada	2.076.223	2.487.151
Total	<u>2.076.223</u>	<u>2.487.151</u>
Corriente	<b>31.03.20</b>	<b>31.12.19</b>
Deuda planes de pago AFIP y rég. de asistencia financiera ampliada	824.194	730.669
Impuesto al valor agregado	149.677.011	2.470.794
Impuesto sobre los ingresos brutos	67.318.670	113.426.658
Otros impuestos nacionales, provinciales y municipales	207.924.703	249.609.590
Total	<u>425.744.578</u>	<u>366.237.711</u>

#### 16. Deudas comerciales

No Corrientes	<b>31.03.20</b>	<b>31.12.19</b>
Proveedores diversos	14.458.736	15.425.106
Total	<u>14.458.736</u>	<u>15.425.106</u>
Corrientes		
Compras de gas (1)	6.046.955.610	8.559.927.800
Compras de transporte	1.083.576.118	864.056.462
Programa de Uso Racional de la Energía	2.878.322	3.102.697
Fideicomiso gasoductos Norte y Sur	14.144.350	18.686.904
Fondo fiduciario decreto PEN N°2067	6.358	40.317.029
Partes relacionadas (Nota 26)	109.315.196	135.743.000
Bonificaciones por consumos	14.666.593	15.915.118
Provisión facturas a recibir	372.827.310	336.167.183
Facturas proveedores diversos	665.222.596	381.991.770
Total	<u>8.309.592.453</u>	<u>10.355.907.963</u>

Los saldos al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 de compras de gas y compras de transporte incluyen el efecto de la Resolución SGE N° 336 que aplicó con carácter excepcional un diferimiento de pago del 22% de las facturas de usuarios residenciales emitidas a partir del 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, que se está recuperando a partir de las facturas emitidas desde el 1° de diciembre de 2019 y por cinco períodos mensuales, iguales y consecutivos.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### 17. Previsiones

	<u>Previsiones</u>
<b>Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020</b>	
<b>Saldos iniciales al 1º de enero de 2020</b>	152.774.006
Incrementos	6.724.943
Efecto RECPAM	<u>(11.054.149)</u>
<b>Saldos finales al 31 de marzo de 2020</b>	<u><u>148.444.800</u></u>

#### 18. Remuneraciones y deudas sociales

	<u>31.03.20</u>	<u>31.12.19</u>
Cargas sociales a pagar	24.790.781	44.560.655
Otras deudas sociales	159.018.919	66.482.314
Total deudas por beneficios al personal	<u>183.809.700</u>	<u>111.042.969</u>

#### 19. Deudas bancarias y financieras

	<u>31.03.20</u>	<u>31.12.19</u>
Préstamos financieros corrientes		
Deuda por capital		
Préstamo banco HSBC	83.333.333	89.833.333
Acuerdos de adelanto en cuenta corriente	495.774.005	468.472.622
Deuda por interés y otros		
Préstamo banco HSBC	1.395.039	1.503.852
Acuerdos de adelanto en cuenta corriente	14.124.017	20.866.116
Total	<u>594.626.394</u>	<u>580.675.923</u>

##### 19.1 Emisión de Obligaciones Negociables

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2005, aprobó la emisión de un Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en pesos o en cualquier otra moneda, con garantía común, especial, flotante y/u otra garantía, incluyendo garantía de terceros, subordinadas o no, por un monto máximo en circulación, en cualquier momento, que no podrá exceder de los \$500 millones o su equivalente en otras monedas, delegando en el Directorio de la Sociedad la determinación de las condiciones de emisión del programa. Los fondos serán destinados, principalmente, a la cancelación de pasivos en moneda extranjera, solventar futuros planes de inversión, cubrir eventuales necesidades de capital de trabajo y/o para cualquiera de los destinos previstos en el inciso 2º del artículo 36 de la Ley N°23.576.

En este sentido, en la reunión de Directorio celebrada el 30 de junio de 2005 se resolvió, entre otras condiciones, que el plazo del programa sería de 5 años, a contar desde la

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

autorización de la oferta pública por parte de la CNV, la cual fue otorgada con fecha 11 de agosto de 2005.

En la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 14 de abril de 2010, se aprobó la prórroga del citado Programa de emisión Global de Obligaciones Negociables por un nuevo plazo de 5 años, en los términos que se acordaron oportunamente. El 30 de septiembre de 2010 la CNV mediante Resolución N°16.425, autorizó la prórroga del Programa por 5 años más a partir de dicha fecha.

En igual sentido, en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad celebrada el 16 de abril de 2015, se resolvió una nueva prórroga del citado Programa de emisión Global de Obligaciones Negociables. El 5 de noviembre de 2015 la CNV, mediante Resolución N° 17.866, autorizó la segunda prórroga por 5 años adicionales a contar desde el 30 de septiembre de 2015.

En la Asamblea Ordinaria de la Sociedad celebrada el 23 de abril de 2018, se resolvió la ampliación del monto máximo del prospecto del Programa de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles a acciones de la Sociedad, por lo cual se aprueba el aumento de la emisión de obligaciones negociables no convertibles a acciones por un importe de \$1.500 millones, fijando el máximo en un importe de \$2.000 millones.

En la Asamblea Ordinaria de la Sociedad celebrada el 23 de abril de 2020, se resolvió la ampliación del monto máximo del prospecto del Programa de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles a acciones de la Sociedad, por lo cual se aprueba el aumento de la emisión de obligaciones negociables no convertibles a acciones por un importe de \$3.000 millones, fijando el máximo en un importe de \$5.000 millones.

Al 31 de marzo de 2020 no existe deuda emitida bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables.

#### 19.2 Contrato de Préstamo bilateral HSBC Bank Argentina

Con fecha 09 de octubre de 2017 se suscribió una solicitud de crédito por \$ 250 millones de carácter bilateral con HSBC Bank Argentina, cuyos fondos fueron utilizados para capital de trabajo. El capital será cancelado en seis cuotas semestrales y consecutivas, utilizándose el sistema de amortización alemán, con vencimiento la primera de ellas el 09 de abril de 2018. Los intereses se pagan en forma mensual y se devengan a una tasa fija de 23% nominal anual.

Dentro de las condiciones previstas en el contrato se establece que la Sociedad se compromete a mantener un patrimonio neto igual o superior a \$1.000 millones, a no pagar dividendos por encima de \$100 millones por el ejercicio a finalizado en diciembre 2017 (e incluyendo dentro de dicho monto las ganancias correspondientes a ejercicios anteriores no distribuidas) y a no pagar dividendos por encima de \$300 millones por el ejercicio a finalizado en diciembre 2018 (e incluyendo dentro de dicho monto las ganancias correspondientes a ejercicios anteriores no distribuidas). La Sociedad

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

también se compromete a no realizar las siguientes operaciones: comprar, rescatar, retirar, anular, revocar o de cualquier otro modo adquirir sus propias acciones, ni reducir su capital social, ni otorgar warrants, derechos u opciones en relación con sus acciones o capital social. Por último se compromete a mantener en todo momento un cociente entre deuda neta financiera (neta de efectivo, sus equivalentes e inversiones) y EBITDA (de los últimos 12 meses) igual o inferior a 2,5.

Al 31 de marzo de 2020 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad ha dado cumplimiento a todas las obligaciones inherentes a este contrato de préstamo.

#### 19.3 Acuerdos con entidades bancarias de adelanto en cuenta corriente en moneda local

Con el objeto de optimizar su flujo de fondos la Sociedad utiliza acuerdos con entidades bancarias de adelanto en cuenta corriente. Al 31 de marzo de 2020, la Sociedad adeuda \$14.124.017 en concepto de intereses por acuerdos y las líneas de créditos vigentes son los siguientes:

Banco	Monto	Tasa	Vencimiento
HSBC	495.774.005	49,75%	09/12/2020

Con fecha posterior, la Sociedad cancelo en su totalidad los mencionados intereses.

Los valores razonables de los préstamos se aproximan a sus valores en libros debido a que el impacto de su descuento no es significativo.

## 20. Ingresos por ventas y servicios

	31.03.20	31.03.19
Ventas de gas <sup>(1)</sup>	3.569.607.714	4.301.544.477
Ingresos por servicios de transporte y/o distribución de gas	1.136.166.441	1.098.009.144
Ingresos por otras ventas y servicios	93.962.759	80.848.738
Total	4.799.736.914	5.480.402.359

(1) Incluye \$273,3 millones y \$170,6 millones ajustados por inflación al 31 de marzo de 2020 de tarifa social y otros beneficios de similares características según lo establecido por la Resolución N°508/17 del MINEM al 31 de marzo de 2020 y 2019, respectivamente, siendo la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos de la Secretaría de Gobierno de Energía la emisora de los pagos (Nota 1.2.1)

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106



## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### 21. Otros ingresos

	<b>31.03.20</b>	<b>31.03.19</b>
Ventas varias y otros servicios	7.388.607	6.233.442
Partes relacionadas (Nota 26)	498.273	10.949.459
Indemnizaciones por daños y desplazamientos de la red	3.729.657	2.650.238
Penalizaciones e incumplimientos de proveedores	2.567.622	30.046
<b>Total</b>	<b>14.184.159</b>	<b>19.863.185</b>

#### 22. Resultados financieros netos

	<b>31.03.20</b>	<b>31.03.19</b>
Generados por activos		
Intereses de operaciones comerciales	176.363.875	90.662.661
Intereses de operaciones financieras y otros	64.502.231	63.825.230
Diferencia de cambio	56.722.349	105.423.895
<b>Total generados por activos</b>	<b>297.588.455</b>	<b>259.911.786</b>
Generados por pasivos		
Intereses sobre deudas bancarias, financieras y comerciales	(326.025.369)	(220.809.430)
Otros gastos financieros	(5.350.282)	(11.967.671)
Diferencia de cambio	(16.961.156)	(47.944.812)
<b>Total generados por pasivos</b>	<b>(348.336.807)</b>	<b>(280.721.913)</b>
<b>Resultados financieros netos - (pérdida)</b>	<b>(50.748.352)</b>	<b>(20.810.127)</b>

#### 23. Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

El movimiento de los activos y pasivos por impuesto diferido, sin considerar la compensación de saldos es el siguiente:

<b>Activos diferidos</b>	<b>Previsión deudores incobrables</b>	<b>Diferencia en criterios de imputación (1)</b>	<b>Ajuste por inflación impositivo</b>	<b>Total</b>
	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2019	313.873.559	68.355.179	149.169.891	<b>531.398.629</b>
- Variación	5.783.902	845.250	264.065	<b>6.893.217</b>
<b>Saldos al 31 de marzo de 2020</b>	<b>319.657.461</b>	<b>69.200.429</b>	<b>149.433.956</b>	<b>538.291.846</b>

(1) De gastos, provisiones, crédito TOEP, diferencia de cambio e ingresos por desplazamiento de redes.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

Pasivos diferidos	Propiedad, Planta y Equipo	Total
	\$	\$
Saldos al 31 de diciembre de 2019	(9.135.876)	<b>(9.135.876)</b>
- Variación	(1.905.358)	<b>(1.905.358)</b>
Saldos al 31 de marzo de 2020	<b>(11.041.234)</b>	<b>(11.041.234)</b>

El detalle del cargo por impuesto a las ganancias se expone a continuación:

	<b>31.03.20</b>
Cargo por Impuesto a las ganancias	(52.324.738)
Relacionado con el origen y reversión de diferencias temporarias	4.987.860
Total impuesto a las ganancias	<u>(47.336.878)</u>

### Reforma Tributaria en Argentina

El 29 de diciembre de 2017 el PEN promulgó la Ley N° 27.430 – de Reforma Fiscal. Esta ley ha introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuyos componentes clave fueron los siguientes:

**Alícuota de Impuesto a las ganancias:** La alícuota del Impuesto a las Ganancias para las sociedades argentinas se reducirá gradualmente desde el 35% al 30% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 y al 25% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2020, inclusive.

La Ley N° 27541 – Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, publicada en el Boletín Oficial el 23 de diciembre de 2019, suspende hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive lo dispuesto en el artículo 86 incisos d) y e) de la ley 27.430, esto es la aplicación de la alícuota del 25% para los ejercicios 2020 y 2021, fijando para estos ejercicios una alícuota del 30%.

**Impuesto a los dividendos:** Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (i) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 estarán sujetos a una retención del 7%; y (ii) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2020 en adelante estarán sujetos a una retención del 13%.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

La mencionada Ley N° 27541, estableció con el mismo alcance señalado anteriormente, que se suspende la aplicación de la retención del 13% para los dividendos originados por las ganancias de los ejercicios 2020 y 2021, correspondiendo considerar para estos ejercicios la alícuota de retención del 7%.

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1° de enero de 2018 seguirán sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación)

Revalúo impositivo: La normativa establecía que, a opción de las sociedades, se podía realizar el revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas. El impuesto especial sobre el importe del revalúo depende del bien, siendo de un 8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes. Una vez que se ejerce la opción por determinado bien, todos los demás bienes de la misma categoría deben ser revaluados. El resultado impositivo que origine el revalúo no está sujeto al impuesto a las ganancias y el impuesto especial sobre el importe del revalúo no será deducible de dicho impuesto.

Con fecha 27 de marzo de 2019, la Sociedad ingresó a dicho revalúo. El impuesto especial determinado ascendió a \$369.199.232 a moneda de la fecha de su determinación, el cual se canceló a través de un plan de facilidades de pago establecido según la Resolución General N° 4249.

Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta. Mediante la Ley 27.468 se modifica la nota (1) de la planilla del inciso a) del artículo 283 de la Ley 27.430, resultando entonces aplicable el Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC).

#### Ajuste por inflación integral impositivo

La Ley N° 27430 con las modificaciones de las leyes N° 27.468 y N° 27.541, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

- (a) el ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del IPC que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;
- (b) respecto del primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018 el procedimiento será aplicable en caso que la variación del IPC, calculada desde

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente; y

(c) el efecto del ajuste por inflación impositivo positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1º de enero de 2019, debe imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los periodos fiscales inmediatos siguientes;

(d) para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual se determina.

A la fecha de cierre de un período intermedio, corresponde evaluar si al cierre del ejercicio fiscal se cumplirán las condiciones que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo. La información disponible a la fecha de aprobación de los presentes estados financieros de período intermedio sobre la evolución del IPC confirma que dichas condiciones ya se han alcanzado. En consecuencia, el impuesto a las ganancias corriente y diferido ha sido registrado en el período finalizado el 31 de marzo de 2020, incorporando los efectos que se desprenden de la aplicación del ajuste por inflación impositivo en los términos previstos en la ley.

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes del propio impuesto y el cargo por impuesto a las ganancias contabilizado:

	<u>31.03.2020</u>
	<u>\$</u>
Ganancia contable antes del impuesto a las ganancias del período	117.490.052
Tasa del impuesto vigente	30,00%
<b>Subtotal aplicando la tasa impositiva vigente al resultado del período</b>	<b>(35.247.016)</b>
<b>Diferencias originadas en:</b>	
- Efecto RECPAM neto	(12.529.303)
- Gastos no deducibles impositivamente	439.441
<b>Impuesto a las ganancias contabilizado - pérdida</b>	<b>(47.336.878)</b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

## 24. Costo de ventas, gastos de administración y comercialización

Rubros	31.03.20			31.03.19
	Costo de ventas	Gastos de		Total
		administración	comercialización	
	\$	\$	\$	\$
Compra de gas	1.645.158.850	-	-	2.109.695.327
Compra de transporte	1.242.965.117	-	-	1.459.569.849
Variación de existencias	(48.860.461)	-	-	3.005.243
Remuneraciones y otros beneficios al personal	146.108.102	148.323.274	65.798.554	250.001.744
Bono de participación de personal	102.415	126.403	38.525	8.339.034
Cargas sociales	25.835.520	13.409.747	11.351.469	51.223.167
Honorarios de directores y síndicos	-	3.947.980	-	764.061
Honorarios por servicios profesionales	1.421.424	32.416.514	11.158.437	55.229.592
Honorarios operador técnico	16.940.942	-	-	3.917.039
Materiales diversos	14.696.789	-	-	17.907.298
Servicios y suministros de terceros	52.552.929	39.240.727	167.293.443	344.493.771
Gastos de correo y de telecomunicaciones	838.255	1.552.588	106.041.586	84.689.651
Arrendamientos	11.405	2.740.138	2.828.312	2.852.578
Servidumbre	-	18.720	-	541.488
Transportes y viajes	-	-	16.988	215.582
Materiales de oficina	27.064	543.806	8.171	982.208
Viajes y estadías	179.687	1.518.049	130.932	2.420.839
Primas de seguros	8.289.366	805.067	-	6.173.394
Desafectación de "PP&E" por redes	21.565	-	-	-
Reparación y conservación de "PP&E"	86.342.948	5.565.119	8.692.577	109.840.189
Depreciación de "PP&E"	276.938.948	906.836	10.357.730	259.069.881
Recupero regularizadora bienes transferidos por terceros	(11.274.892)	-	-	(1.726.538)
Amortización de intangibles	14.893.284	-	-	10.464.408
Impuestos, tasas y contribuciones	193.272.728	7.560.247	175.165.332	350.190.497
Publicidad y propaganda	-	-	5.027.732	4.699.250
Cargo por juicios y contingencias	-	2.009.815	-	5.350.327
Cargo por deudores incobrables	-	-	144.342.760	76.973.935
Gastos y comisiones bancarias	-	1.698.679	66.125.599	62.452.209
Gastos diversos	6.867	795.989	2.339.813	3.130.736
<b>Total al 31 de marzo de 2020</b>	<b>3.666.468.852</b>	<b>263.179.698</b>	<b>776.717.960</b>	<b>4.706.366.510</b>
<b>Total al 31 de marzo de 2019</b>	<b>4.335.005.831</b>	<b>241.458.551</b>	<b>706.002.377</b>	<b>5.282.466.759</b>

## 25. Información por segmentos

La Sociedad opera fundamentalmente en la prestación del servicio de distribución de gas, no calificando sus restantes actividades como segmentos a ser presentados en forma individual.

A continuación se incluye una conciliación entre la información de gestión que se suministra al Comité de Dirección y la elaborada bajo NIIF.

Al 31.03.2020	Comité de		
	Dirección (*)	NIIF	Ajustes(*)
	millones de \$	millones de \$	millones de \$
Ingresos por ventas y servicios y otros ingresos	4.813,9	4.799,7	14,2 a)
Costo de ventas y gastos	(4.268,2)	(4.706,4)	438,3 a)
<b>Resultado operativo</b>	<b>545,7</b>	<b>93,3</b>	<b>452,5</b>
Otros gastos	(438,3)	-	(438,3) a)
Otros Ingresos	-	14,2	(14,2) a)
Resultados financieros netos	(50,7)	(50,7)	-
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda ("RECPAM")	60,7	60,7	-
Impuesto a las ganancias	(47,3)	(47,3)	-
<b>Resultado del ejercicio - ganancia</b>	<b>70,1</b>	<b>70,1</b>	<b>-</b>

a) Corresponde otros ingresos, amortizaciones, depreciaciones y provisiones que en el informe de gestión se incluyen en la línea otros gastos.

\*(Información no cubierta por el informe del auditor independiente sobre los estados financieros condensados intermedios)

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### 26. Transacciones entre partes relacionadas

Los saldos y los resultados por operaciones con Naturgy Energy Group S.A. Sucursal Argentina son los siguientes:

	<u>31.03.20</u>	<u>31.03.19</u>	<u>31.12.19</u>
	\$	\$	\$
<b>Otros créditos</b>	-	1.403.278	47.442
<b>Deudas comerciales</b>	89.730.014	198.099.554	117.816.553
<b>Otros ingresos netos</b>			
Honorarios por servicios de teneduría de libros	439.845	455.539	1.324.000
	<u>439.845</u>	<u>455.539</u>	<u>1.324.000</u>
<b>Gastos operativos</b>			
Honorarios operador técnico según CAT (1)	16.852.345	3.917.039	90.127.829
Contrato de servicios de personal	14.349.319	16.437.224	38.812.747
	<u>31.201.664</u>	<u>20.354.264</u>	<u>128.940.576</u>

- (1) Bajo el Contrato de Asistencia Técnica ("CAT") celebrado en oportunidad del inicio de operaciones a partir de la privatización, por las exigencias del propio Marco del Gas vigente, Naturgy Energy Group S.A. (ex Gas Natural SDG, S.A) provee asistencia técnica a la Sociedad, habiéndose previsto una contraprestación, como honorario por asistencia técnica igual al mayor valor entre US\$ 375.000 y el 7% de la ganancia antes del impuesto a las ganancias y resultados financieros, determinado ello en forma trimestral. Luego, por aplicación de la Ley N° 25.561 de Emergencia Económica del 6 de enero de 2002 y el Decreto N° 214/02, este contrato fue pesificado sin que ello implicara modificación y/o novación de las obligaciones contractuales. Con motivo de la crisis económica sufrida por el país en 2018, y a partir de la necesidad de una mejor determinación de los servicios a prestar en lo sucesivo por el Operador Técnico y su adecuada retribución; las partes redujeron la asistencia técnica y honorario inherente para los ejercicios 2018, 2019 y el primer trimestre de 2020, sin perjuicio para lo sucesivo, de una mejor y más precisa especificación del objeto de los servicios objeto del CAT, lo que se encuentra en revisión a la fecha de los presentes estados financieros.

Los saldos y los resultados por operaciones con Natural Servicios S.A. son los siguientes:

	<u>31.03.20</u>	<u>31.03.19</u>	<u>31.12.19</u>
	\$	\$	\$
<b>Otros créditos</b>	19.632	82.737	21.163
<b>Deudas comerciales</b>	10.530.912	1.796.473	8.292.867
<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>			
Servicios de construcción de acometidas	-	12.987.243	5.934.167
	<u>-</u>	<u>12.987.243</u>	<u>5.934.167</u>
<b>Otros ingresos netos</b>			
Servicios varios	58.428	69.348	239.345
	<u>58.428</u>	<u>69.348</u>	<u>239.345</u>
<b>Gastos operativos</b>			
Centros integrales de pagos	14.118.673	5.202.414	57.624.266
	<u>14.118.673</u>	<u>5.202.414</u>	<u>57.624.266</u>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

Los saldos y los resultados por operaciones con Naturgy Energy Group S.A. son los siguientes:

	31.03.20	31.03.19	31.12.19
	\$	\$	\$
<b>Otros créditos</b>	445.130.405	479.993.342	448.184.859
<b>Deudas comerciales</b>	9.054.270	9.226.756	9.593.247
<b>Otros ingresos netos</b>			
Contrato de servicios de personal	-	10.424.572	-
	-	10.424.572	-
<b>Gastos operativos</b>			
Servicios informáticos	-	66.131.012	-
	-	66.131.012	-

Los saldos y los resultados por operaciones con Natural Energy, S.A. son los siguientes:

	31.03.20	31.03.19	31.12.19
	\$	\$	\$
<b>Otros créditos</b>	43.242.021	25.235.178	5.060.030
<b>Deudas comerciales</b>	-	3.958.656	40.333
<b>Ingresos por ventas y servicios</b>			
Ventas de transporte	51.265.330	-	50.214.161
	51.265.330	-	50.214.161

La Sociedad ha efectuado las operaciones con partes relacionadas bajo las mismas condiciones que para partes independientes en todos sus aspectos relevantes.

## 27. Apertura de créditos y deudas según su vencimiento

La apertura por vencimiento de créditos es la siguiente:

	Créditos a vencer			Tasa de interés promedio anual	Total a vencer	Total General
	De plazo vencido (*)	sin interés	con interés			
	\$	\$	\$			
sin plazo establecido corriente	-	87.783.420	-	-	87.783.420	87.783.420
sin plazo establecido no corriente	-	26.592.411	-	-	26.592.411	26.592.411
de 0 a 3 meses	1.828.024.933	5.477.541.670	370.963	9,50%	5.477.912.633	7.305.937.566
de 3 a 12 meses	173.219.839	3.106.376	-	-	3.106.376	176.326.215
de 1 a 3 años	73.739.755	450.229.473	-	-	450.229.473	523.969.228
de 3 a 5 años	39.503.105	-	-	-	-	39.503.105
más de 5 años	11.500.612	-	-	-	-	11.500.612
	2.125.988.244	6.045.253.350	370.963	-	6.045.624.313	8.171.612.557
Previsión deudores incobrables	(1.214.669.359)	-	-	-	-	(1.214.669.359)
<b>Total</b>	<b>911.318.885</b>	<b>6.045.253.350</b>	<b>370.963</b>	-	<b>6.045.624.313</b>	<b>6.956.943.198</b>

(\*) pudiendo devengar intereses.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

La apertura por vencimiento de deudas bancarias y financieras, y de otros pasivos en general es la siguiente:

	Deudas bancarias y financieras		Otros pasivos en general				Total a vencer	Total general
	A vencer		De plazo vencido		A vencer			
	sin interés	con interés	con interés	Tasa de interés promedio anual	sin interés	con interés		
	\$	\$		\$	\$	\$		
sin plazo establecido corriente	-	-	-	-	30.555.368	-	30.555.368	30.555.368
menos de 3 meses	20.751.361	537.440.673	67,37%	-	7.339.800.416	35.701.751	7.933.694.201	7.933.694.201
de 3 a 6 meses	-	-	-	-	15.643.283	238.971.550	254.614.833	254.614.833
de 6 a 9 meses	-	41.666.666	23,00%	-	576.055	655.305.942	697.548.663	697.548.663
de 9 a 12 meses	-	-	-	315.725.460	428.563	436.622.389	437.050.952	752.776.412
de 1 a 2 años	-	-	-	-	5.598.159	447.211	6.045.370	6.045.370
de 2 a 3 años	-	-	-	-	7.229.368	814.506	8.043.874	8.043.874
de 3 a 4 años	-	-	-	-	-	814.506	814.506	814.506
de 4 a 5 años	-	-	-	-	-	-	-	-
más de 5 años	-	-	-	-	70.164.719	-	70.164.719	70.164.719
Total	20.751.361	579.107.339		315.725.460	7.469.995.931	1.368.677.855	9.438.532.486	9.754.257.946

(\*) Sujeto a negociación

## 28. Contexto Económico

El 10 de diciembre de 2019 asumió un nuevo gobierno nacional y ha comenzado un proceso de cambios con respecto a la administración anterior.

El nuevo gobierno ha establecido como prioridad encarar soluciones para las dificultades en las áreas económica y social. A tales fines llevará adelante las gestiones necesarias para renegociar el pago de la deuda externa, a la vez que, para recuperar la sostenibilidad de esa deuda en el tiempo, ha incorporado medidas destinadas a preservar las reservas del Banco Central de la República Argentina, disminuir el déficit fiscal y obtener mejoras en la capacidad productiva. En el orden interno, los esfuerzos están destinados a normalizar las principales variables macroeconómicas, que requiere lograr que empresarios, trabajadores, sindicatos y Estado negocien salarios y precios, para equilibrar ingresos y consumo, y disminuir la inflación, a la vez que ejecutar acciones directas para resolver necesidades inmediatas de los sectores más vulnerables de la sociedad y atender otras erogaciones presupuestarias con recursos genuinos, para lo cual el gobierno ha instalado un concepto de solidaridad que conlleva, entre otros aspectos, a una mayor presión impositiva sobre aquellos sectores que el gobierno estima cuentan con mayor capacidad contributiva.

En el marco del proceso de ajuste del mecanismo de control de cambios necesario para preservar las reservas del BCRA, esta institución ha emitido las Comunicaciones "A" 6854 (27/12/19) y "A" 6856 (30/12/19) por las que se extienden con plazo indefinido las normas sobre Exterior y Cambios emitidas por el BCRA durante la anterior administración de gobierno, que caducaban originalmente el 31 de diciembre de 2019. De esas normas cabe resaltar las siguientes (a) los exportadores están obligados a ingresar y liquidar en el mercado libre de cambios las divisas provenientes del cobro de sus exportaciones de bienes y servicios dentro de los cinco días hábiles de su percepción

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106



## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

o acreditación en cuentas del exterior, con plazos máximos admitidos para la ocurrencia del cobro, que son más estrictos para operaciones con vinculadas y exportación de commodities; (b) los importadores que pretendan la cancelación anticipada de importaciones, deben comprometer, bajo declaración jurada, que el ingreso aduanero de los bienes se producirá dentro de los 90 días a partir de la fecha de acceso al mercado de cambio, o 270 días si se tratara de bienes de capital, con más la obligación de contar con la conformidad previa del BCRA si el proveedor del exterior es una empresa vinculada con el importador o se necesitan plazos mayores a los estipulados para el ingreso aduanero de los bienes; y (c) se requiere autorización previa del BCRA para acceder al mercado de cambios a los fines del giro de utilidades y dividendos.

Como medidas directas del nuevo gobierno, el 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública” y el Decreto N° 58/2019 que la promulgó. Asimismo, el 28 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto N° 99/2019 con las regulaciones para la implementación de la Ley. Las reformas introducidas procuran reactivar las áreas económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y facultan al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de la República Argentina

Las principales medidas contenidas en la Ley y su reglamentación son las siguientes:

#### Obligaciones tributarias

##### (a) Regularización de obligaciones

Se establece un régimen de regularización de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras, respecto de las obligaciones vencidas al 30 de noviembre de 2019 inclusive, para aquellas empresas que acrediten su inscripción como micro, pequeñas o medianas empresas, según los términos del artículo 2° de la Ley N° 24.467, y para las entidades civiles sin fines de lucro. El régimen prevé importantes beneficios tales como condonación de intereses, multas y sanciones, bonificación por pago al contado, y régimen de facilidades de pago. El acogimiento a este régimen podrá formularse hasta el 30 de abril de 2020, inclusive.

Se podrá incluir en el régimen la refinanciación de planes de pago vigentes y las deudas emergentes de planes caducos. También aplican estos beneficios a las obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial, en tanto el demandado se allane incondicionalmente por las obligaciones regularizadas y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Las multas y demás sanciones que correspondan a obligaciones devengadas y canceladas al 30 de noviembre de 2019, quedarán condonadas, siempre y cuando no

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

**Naturgy BAN S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)**

se encuentren firmes antes de la fecha de vencimiento del plazo para acogimiento al régimen.

**(b) Impuesto a las ganancias**

(i) La Ley N° 27.430 había dispuesto para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2020, que la alícuota corporativa de impuesto a las ganancias se reduciría del 30% al 25% y que el impuesto adicional a los dividendos o utilidades que se distribuyan a personas humanas de Argentina y del exterior y personas jurídicas del exterior se incrementaría del 7% al 13%. La reforma suspende ese cambio de tasas y mantiene las originales del 30% y 7%, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive.

(ii) La Ley N° 27.468 había dispuesto para los tres primeros ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, que el ajuste por inflación positivo o negativo que pudiera corresponder debía distribuirse un tercio en el ejercicio fiscal en que se determinara el ajuste, y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. La reforma modificó esa distribución y establece que el ajuste positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1 de enero de 2019, deberá imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes; en tanto que para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual él se determina.

**(c) Contribuciones patronales:**

- (i) Se elimina la reducción progresiva de las contribuciones prevista hasta el 2022, y las alícuotas se fijan desde diciembre de 2019 en:
- 20,40% para los empleadores del sector privado con actividad en el sector Servicios o Comercio, y ventas totales anuales que superen los límites establecidos en la resolución SEPYME N° 220/19, o la que en el futuro la reemplace, para la categorización empresa mediana tramo 2.
  - 18% para los restantes empleadores del sector privado.
- (ii) Se establecen sumas fijas que podrán detraerse de la base de cálculo, sin que exista en la norma previsión de ajuste futuro.
- (iii) De las contribuciones efectivamente abonadas, se podrá computar como crédito fiscal del impuesto al valor agregado el monto que resulte de aplicar a las bases imponibles los puntos porcentuales que se fijan para cada jurisdicción en particular. En el caso de la Sociedad el porcentaje aplicable es del 0%

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

(d) Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias

Se establece que las extracciones en efectivo de cuentas abiertas en entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, efectuadas bajo cualquier forma a partir del 24 de noviembre de 2019, estarán sujetas a un impuesto del 1,2% sobre el correspondiente débito en las cuentas mencionadas, en vez de la tasa regular del 0,6%. Esta duplicación de tasa no aplica para cuentas de personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas en los términos del artículo 2° de la Ley N° 24.467.

(e) Tasa de estadística

Se establece un incremento del 2,5 % al 3% en la tasa de estadística aplicable a importaciones definitivas para consumo efectuadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

(f) Impuestos internos

Para las ventas efectuadas desde el 1 de enero de 2020 se modifican los valores mínimos eximidos del pago del tributo y se introducen cambios en las tasas de impuesto aplicables a ciertos bienes.

Los importes se actualizarán trimestralmente por la AFIP, considerando la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), correspondiente al trimestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice. Los montos actualizados surtirán efectos para los hechos imponible que se perfeccionen desde el primer día del segundo mes inmediato siguiente a aquél en que se efectúe la actualización, inclusive.

(g) Impuesto para una Argentina inclusiva y solidaria (PAIS)

Se establece con carácter de emergencia, por el término de cinco períodos fiscales, un impuesto que grava con una tasa del 30% las operaciones vinculadas con la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento, compra de bienes y servicios en moneda extranjera y transporte internacional de pasajeros, y están alcanzados todos los sujetos residentes en Argentina, ya sean personas humanas o jurídicas. El gravamen no revistará el carácter de pago a cuenta de ningún impuesto.

Las operaciones alcanzadas son las siguientes:

- (i) Compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin destino específico (con el límite de 200 dólares mensuales fijado por la administración anterior).
- (ii) Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras, por cuenta y orden de adquirente o prestatario, con destino al pago de las

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

adquisiciones de bienes o prestaciones y locaciones de servicios efectuadas en el exterior cualquiera sea el medio de pago con que sean canceladas.

- (iii) Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras por cuenta y orden de adquirente o prestatario residente en Argentina, con destino al pago de servicios prestados por sujetos no residentes en el país cualquiera sea el medio de pago con el que sean canceladas
- (iv) Adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo del país.
- (v) Adquisición de servicios de transporte de pasajeros (por cualquier vía) con destino fuera del país, en la medida en que para la cancelación de la operación deba accederse al mercado único y libre de cambios al efecto de la adquisición de las divisas correspondientes.

#### Derechos de exportación

Se faculta al PEN a incrementar los derechos de exportación hasta (i) un 33% del valor imponible o del precio oficial FOB para las habas de soja, (ii) un 15% para las exportaciones de mercancías que no estaban sujetas a derechos de exportación o tenían una alícuota del 0% al 2 de septiembre de 2018, (iii) un 5% para los productos agroindustriales de las economías regionales definidas por el PEN, y (iv) un 5% del valor imponible o del precio oficial FOB para productos industriales y servicios.

Previo a la aprobación de la Ley N° 25.541, el gobierno emitió el Decreto N° 37/2019 (B.O. 14/12/2019) por el que cambió el esquema de retenciones, dejando sin efecto el límite de 4 pesos por dólar que había establecido la anterior administración en 2018, y subió los derechos de exportación para determinadas posiciones arancelarias.

#### Aspectos laborales y tributación de la nómina

Se faculta al PEN a disponer incrementos salariales mínimos que los empleadores del sector privado deberán abonar a sus trabajadores, y también faculta al PEN a eximir por tiempo limitado del pago de aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) sobre los aumentos que decreta el PEN o resulten de negociaciones colectivas.

Asimismo, la Ley faculta al PEN a efectuar reducciones de aportes y contribuciones al sistema jubilatorio a limitadas jurisdicciones y actividades específicas o en situaciones críticas. En este caso la eximición no sería total, y no se limitaría a los futuros aumentos por decreto o paritarias sino que podría aplicar sobre todo el salario.

Vinculado a aspectos laborales, previamente a la emisión de la Ley N° 27.541 y por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 34/19 (B.O. 13/12/2019), el PEN instauró por un plazo de 180 días la doble indemnización para trabajadores despedidos sin causa justa. Esta medida no es aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

## Naturgy BAN S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS al 31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)

#### Sistema energético

La Ley faculta al PEN a no incrementar las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020. Asimismo, se invita a las provincias a adherir a estas políticas de mantenimiento de los cuadros tarifarios y renegociación o revisión de carácter extraordinario de las tarifas de las jurisdicciones provinciales.

También se faculta al PEN a intervenir administrativamente el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) por el término de un (1) año.

Consistente con la suspensión de la actualización de tarifas en el área de energía, el gobierno también requirió al titular de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) que el precio de los combustibles se mantenga sin actualización. Las otras compañías petroleras inicialmente estuvieron de acuerdo en no actualizar sus precios si YPF no lo hace.

#### Sociedades. Capital social

Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2020 la aplicación de los artículos 94, inciso 5 (disolución de la sociedad por pérdida del capital social) y 206 (reducción obligatoria del capital por pérdidas acumuladas) de la Ley General de Sociedades. Esta suspensión permite que una Sociedad no tome ningún curso de acción para resolver la situación hasta dicha fecha.

#### 29. Emergencia sanitaria COVID-19

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud declaró al brote de coronavirus (COVID-19) como una pandemia. La situación de emergencia sobre la salud pública se expandió prácticamente en todo el mundo y los distintos países han tomado diversas medidas para hacerle frente. Esta situación y las medidas adoptadas han afectado significativamente la actividad económica internacional con impactos diversos en los distintos países y sectores de negocio. La Dirección de la Sociedad se encuentra monitoreando permanentemente los potenciales efectos de esta cuestión y estima, en base a la información y los efectos conocidos a la fecha, que esta situación generará un impacto adverso sobre la situación financiera de la Sociedad para los meses venideros, pero no se espera que genere efectos adversos significativos en la continuidad de las operaciones de la Sociedad. La Sociedad continuará evaluando los efectos, extensión y duración de esta cuestión, lo que dependerá de la gravedad de la emergencia sanitaria y del éxito de las medidas tomadas y que se tomen en el futuro.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

**Naturgy BAN S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS** al  
31 de marzo de 2020 y 2019 (cont.)**30. Libros rubricados**

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros y debido a que el Poder Ejecutivo Nacional estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio con motivo del brote del coronavirus (COVID-19) (ver nota 29), la Sociedad se vio imposibilitada de proceder con la transcripción del libro Inventario y Balances, Libro diarios, Libro de IVA y demás documentación pertinente correspondiente al periodo finalizado el 31 de marzo de 2020.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

## Naturgy BAN S.A.

## Anexo A

## Propiedad, planta y equipo

Estados financieros al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

Cuenta principal	Valores Originales					Depreciaciones					Neto resultante al 31.03.20	Neto resultante al 31.12.19	
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Transfe-rencias	Bajas	Al cierre del período	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio		Bajas	Acumuladas al cierre del período			
							Alicuota	Monto					
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	\$	\$	
Terrenos	90.247.051	-	-	-	90.247.051	-	-	-	-	-	-	90.247.051	90.247.051
Edificios y construcciones civiles	621513.356	-	-	-	621513.356	360.757.337	2	4.208.674	-	364.966.011	-	256.547.345	260.756.019
Instalaciones de edificios	290.417.290	-	4.075.665	-	294.492.955	232.442.347	5	3.227.350	-	235.669.697	-	58.823.258	57.974.944
Gasoductos de alta presión	305.065.795	-	41.356	-	305.107.151	227.718.368	3,33	2.554.394	-	230.272.762	-	74.834.389	77.347.427
Ramales de alta presión	3.200.120.681	-	-	-	3.200.120.681	2.090.495.403	3,33	26.795.428	-	2.117.290.831	-	1.082.829.850	1.109.625.277
Conductos y sistemas media y baja presión	16.802.653.662	-	56.406.645	-	16.859.060.307	9.748.939.980	3,33-2-10	123.692.404	-	9.872.632.384	-	6.986.427.923	7.053.713.681
Otras planta industriales	1.803.337.699	-	-	-	1.803.337.699	1.708.557.460	3,33-2-4-5-2-20	12.612.783	-	1.721.170.243	-	82.167.456	94.780.239
Estaciones regulación y medición de presión	1.605.591.650	-	-	-	1.605.591.650	563.829.432	4	17.730.434	-	581.559.866	-	1.024.031.784	1.041.762.218
Instalaciones de medidores de consumo	4.696.031.887	48.478.043	40.754.555	(1256.341)	4.784.008.144	1.790.580.603	6,67-4-5-20	70.646.762	(1256.341)	1.859.971.024	-	2.924.037.120	2.905.451.284
Otras instalaciones técnicas	1.072.736.905	-	7.353.807	-	1.080.090.712	719.947.460	4	10.552.709	-	730.500.169	-	349.590.543	352.789.445
Maquinarias y herramientas	106.267.311	847.424	-	-	107.114.735	25.987.638	10-20	2.754.364	-	28.742.002	-	78.372.733	80.279.673
Equipos informáticos y telecomunicaciones	198.761.248	1.122.318	-	-	199.883.566	93.540.325	33,3-10-29,2-20	5.610.490	-	99.150.815	-	100.732.751	105.220.923
Vehiculos	165.016.797	-	-	-	165.016.797	139.337.284	20	7.375.085	-	146.712.369	-	18.304.428	25.679.513
Muebles y útiles	24.058.161	-	-	-	24.058.161	9.645.622	10-20	442.637	-	10.088.259	-	13.969.902	14.412.540
Materiales	499.297.047	58.803.448	(40.754.555)	-	517.345.940	-	-	-	-	-	-	517.345.940	499.297.047
Line pack	2.759.226	-	-	-	2.759.226	-	-	-	-	-	-	2.759.226	2.759.226
Obras en curso	4.327.446.323	220.419.151	(67.877.473)	-	4.479.988.001	-	-	-	-	-	-	4.479.988.001	4.327.446.322
Subtotal	35.811.322.088	329.670.384	-	(1256.341)	36.139.736.131	17.711.779.259	-	288.203.514	(1256.341)	17.998.726.432	-	18.141.009.699	18.099.542.828
Regularizadora bienes transferidos por terceros	(3.483.078.603)	-	-	-	(3.483.078.603)	(1.679.866.160)	10-5-3,33-2	(11.274.892)	-	(1.691.141.052)	-	(1.791.937.551)	(1.803.212.443)
Total período actual	32.328.243.485	329.670.384	-	(1256.341)	32.656.657.528	16.031.913.099	-	276.928.622	(1256.341)	16.307.585.380	-	16.349.072.148	16.296.330.386
Total ejercicio anterior	29.730.612.191	2.611.962.327	-	(14.331.033)	32.328.243.485	15.043.702.556	-	1.002.541.576	(14.331.033)	16.031.913.099	-	16.296.330.386	16.296.330.386

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

## Naturgy BAN S.A.

## Anexo B

## Intangibles

Estados financieros al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

Cuenta principal	Valores originales				Amortizaciones			Neto resultante al 31.03.20	Neto resultante al 31.12.19
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Transferen-cias	Al cierre del período	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del período	Al cierre del período		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Aplicaciones informáticas	428.618.367	-	1.075.794	429.694.161	164.465.700	14.893.284	179.358.984	250.335.177	264.152.667
Aplicaciones en desarrollo	225.635.926	7.322.891	(1.075.794)	231.883.023	-	-	-	231.883.023	225.635.926
Total período actual	654.254.293	7.322.891	-	661.577.184	164.465.700	14.893.284	179.358.984	482.218.200	
Total ejercicio anterior	540.406.325	113.847.968	-	654.254.293	113.213.339	51.252.361	164.465.700		489.788.593

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente



**Naturgy BAN S.A.****Anexo E****Previsiones**

Estados financieros al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

Rubros	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Efecto RECPAM	Saldo al 31.03.20	Saldo al 31.12.19
	\$	\$	\$	\$	\$
DEDUCIDAS DEL ACTIVO					
Créditos por ventas					
Para deudores incobrables (1)	1.162.252.910	144.342.760	(91.926.311)	1.214.669.359	1.162.252.910
Por traslado de tasa de ocupación de espacios públicos	161.875.573	-	(11.712.704)	150.162.869	161.875.573
Otros créditos					
Por repetición del Impuesto sobre los ingresos brutos	22.919.801	-	(1.658.390)	21.261.411	22.919.801
INCLUIDAS EN EL PASIVO					
Previsiones					
Para juicios y contingencias (3)	152.774.006	6.724.943	(11.054.149)	148.444.800	152.774.006
Total del ejercicio	1.499.822.288	151.067.703	(116.351.554)	1.534.538.439	1.499.822.290

(1) Los aumentos fueron imputados en el rubro "Gastos de Comercialización" (Anexo H) y en otros gastos financieros.

(2) Los aumentos fueron imputados en el rubro "Costo de Ventas" (Anexo H).

(3) Los aumentos fueron imputados en el rubro "Gastos de Administración" (Anexo H) y a otros gastos financieros.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

**Naturgy BAN S.A.****Anexo F****Costo de ventas**

Estados financieros al 31 de marzo de 2020 y 2019

<b>Concepto</b>	<b>31.03.20</b>	<b>31.03.19</b>
	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Existencia al inicio del ejercicio	86.360.912	120.030.872
Gas en planta Peak Shaving	86.360.912	120.030.872
Más:		
a) Compras	2.888.123.967	3.569.265.176
- de gas (1)	1.645.158.850	2.109.695.327
- de transporte (1)	1.242.965.117	1.459.569.849
b) Costos (según Anexo H)	827.205.346	762.735.412
Menos:		
Existencia al cierre del ejercicio		
Gas en planta Peak Shaving	134.760.942	117.023.157
Efecto RECPAM	(460.431)	(2.472)
<b>Costo de ventas</b>	<b>3.666.468.852</b>	<b>4.335.005.831</b>

(1) Ver Anexo H

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

## Naturgy BAN S.A.

## Anexo G

## Activos y pasivos en moneda extranjera

Estados financieros al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

Rubro	31.03.20				31.12.19	
	Monto y clase de la moneda extranjera	Cambio vigente		Montos en moneda local e importe contabilizado	Montos en moneda local e importe contabilizado	
			\$	\$	\$	
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
Otros créditos						
Depósitos en garantía	US\$	7.500	64,2690	(1)	482.018	447.675
Subtotal activo no corriente					482.018	447.675
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Otros créditos						
Partes relacionadas	US\$	6.916.703	64,2690	(1)	444.529.596	415.190.254
	EURO	8.490	70,7666	(1)	600.808	565.645
Depósitos en garantía	US\$	19.100	64,2690	(1)	1.227.545	1.528.064
Diversos	US\$	70.607	64,2690	(1)	4.537.854	14.063.132
	EURO	25.000	70,7666	(1)	1.769.165	72.174
Caja y Bancos						
Caja	EURO	9.523	70,7666	(1)	673.934	660.096
	US\$	14.011	64,2690	(1)	900.502	841.070
Bancos	US\$	3.410.118	64,2690	(1)	219.164.867	204.700.953
Subtotal activo corriente					673.404.272	637.621.388
Total del activo					673.886.290	638.069.063
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Deudas comerciales						
Diversos	US\$	149.278	64,4690	(2)	9.623.796	10.515.606
	EURO	1.571	71,1480	(2)	111.752	105.593
Partes relacionadas	EURO	127.260	71,1480	(2)	9.054.270	8.583.306
Subtotal pasivo corriente					18.789.818	19.204.505
Total del pasivo					18.789.818	19.204.505

EURO: euros, US\$: dólares estadounidenses

(1) Tipo de cambio comprador del Banco de la Nación de la República Argentina al 31-03-2020

(2) Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación de la República Argentina al 31-03-2020

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

## Naturgy BAN S.A.

## Anexo H

**Gastos por naturaleza** - Información requerida por el Art. 64 inc. b) de la Ley N° 19.550 correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 y 2019

Rubros	31.03.20			31.03.19	
	Costo de ventas	Gastos de		Total	
		administración	comercialización		Total
	\$	\$	\$	\$	
Compra de gas	1.645.158.850	-	-	1.645.158.850	2.109.695.327
Compra de transporte	1.242.965.117	-	-	1.242.965.117	1.459.569.849
Variación de existencias	(48.860.461)	-	-	(48.860.461)	3.005.243
Remuneraciones y otros beneficios al personal	146.108.102	148.323.274	65.798.554	360.229.930	250.001.744
Bono de participación de personal	102.415	126.403	38.525	267.343	8.339.034
Cargas sociales	25.835.520	13.409.747	11.351.469	50.596.736	51.223.167
Honorarios de directores y síndicos	-	3.947.980	-	3.947.980	764.061
Honorarios por servicios profesionales	1.421.424	32.416.514	11.158.437	44.996.375	55.229.592
Honorarios operador técnico	16.940.942	-	-	16.940.942	3.917.039
Materiales diversos	14.696.789	-	-	14.696.789	17.907.298
Servicios y suministros de terceros	52.552.929	39.240.727	167.293.443	259.087.099	344.493.771
Gastos de correo y de telecomunicaciones	838.255	1.552.588	106.041.586	108.432.429	84.689.651
Arrendamientos	11.405	2.740.138	2.828.312	5.579.855	2.852.578
Servidumbre	-	18.720	-	18.720	541.488
Transportes y viajes	-	-	16.988	16.988	215.582
Materiales de oficina	27.064	543.806	8.171	579.041	982.208
Viajes y estadías	179.687	1.518.049	130.932	1.828.668	2.420.839
Primas de seguros	8.289.366	805.067	-	9.094.433	6.173.394
Desafectación de "PP&E" por redes	21.565	-	-	21.565	-
Reparación y conservación de "PP&E"	86.342.948	5.565.119	8.692.577	100.600.644	109.840.189
Depreciación de "PP&E"	276.938.948	906.836	10.357.730	288.203.514	259.069.881
Recupero regularizadora bienes transferidos por terceros	(11.274.892)	-	-	(11.274.892)	(1.726.538)
Amortización de intangibles	14.893.284	-	-	14.893.284	10.464.408
Impuestos, tasas y contribuciones	193.272.728	7.560.247	175.165.332	375.998.307	350.190.497
Publicidad y propaganda	-	-	5.027.732	5.027.732	4.699.250
Cargo por juicios y contingencias	-	2.009.815	-	2.009.815	5.350.327
Cargo por deudores incobrables	-	-	144.342.760	144.342.760	76.973.935
Gastos y comisiones bancarias	-	1.698.679	66.125.599	67.824.278	62.452.209
Gastos diversos	6.867	795.989	2.339.813	3.142.669	3.130.736
<b>Total al 31 de marzo de 2020</b>	<b>3.666.468.852</b>	<b>263.179.698</b>	<b>776.717.960</b>	<b>4.706.366.510</b>	
<b>Total al 31 de marzo de 2019</b>	<b>4.335.005.831</b>	<b>241.458.551</b>	<b>706.002.377</b>		<b>5.282.466.759</b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

**NATURGY BAN S.A.****Información adicional requerida por el art.12 Capítulo III del Título IV de las normas de la CNV****Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad**

1. *Regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones.*

No existen otros regímenes jurídicos específicos con excepción del marco regulatorio de la Industria del Gas establecido por la Ley N°24.076 y normas reglamentarias y complementarias. Adicionalmente debe considerarse lo expuesto en nota 1.2 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

2. *Modificaciones significativas que afecten la comparabilidad respecto a los mismos períodos presentados anteriormente.*

Ver nota 2.1. de los presentes estados financieros.

3. *Clasificación de los saldos de créditos y deudas en las siguientes categorías:*

Ver nota 27 de los presentes estados financieros.

4. *Clasificación de los créditos y deudas, de manera que permita conocer los efectos financieros que produce su mantenimiento. La misma debe posibilitar la identificación de:*

- a) Las cuentas en moneda nacional, en moneda extranjera y en especie.
- b) Los saldos sujetos a cláusulas de ajuste y los que no lo están.
- c) Los saldos que devenguen intereses y los que no lo hacen.

- a) Las cuentas en moneda extranjera se exponen en el Anexo G de los presentes estados financieros.

Por otra parte, dentro del pasivo corriente existen deudas comerciales equivalentes a metros cúbicos de gas natural por \$14.663.593.

- b) No existen créditos y deudas sujetas a cláusulas de ajuste.
- c) Los saldos que devenguen intereses se exponen en la respuesta al punto 3 del presente informe.

5. *Detalle del porcentaje de participación en sociedades del art. 33 Ley N°19.550 y el total de votos. Además, saldos deudores y acreedores por sociedad y segregados del modo previsto en los puntos 3 y 4 anteriores.*

Al 31 de marzo de 2020 no existen participaciones en sociedades del art. 33 Ley N° 19.550.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

**NATURGY BAN S.A.**

6. *Créditos por ventas o préstamos contra directores, y miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus parientes hasta el segundo grado inclusive. Para cada persona se indicará el saldo máximo habido durante el ejercicio (expresado en moneda de cierre), el saldo a la fecha de los estados financieros., el motivo del crédito, la moneda y las cláusulas de actualización monetaria y tasas de interés aplicadas.*

No existen líneas de préstamos a miembros del directorio y/o de la comisión fiscalizadora.

7. *Periodicidad y alcance de los inventarios físicos de las existencias. Si existen bienes de inmovilización significativa en el tiempo, por ejemplo más de un año, indicar su monto y si se han efectuado las provisiones que correspondan.*

La Sociedad efectúa mediciones diarias sobre la totalidad del gas natural en el sistema de distribución y en la planta de almacenamiento criogénico de gas.

No existen inmovilizaciones significativas en el tiempo de las existencias.

8. *Fuentes de los datos empleados para calcular los valores corrientes utilizados para valorar existencias, Propiedad, planta y equipo, intangibles y otros activos significativos.*

Existencias: El gas existente en la planta de almacenamiento criogénico de gas es valuado a su costo de adquisición dado por el valor de compra de gas en boca de pozo.

Materiales: Los materiales mantenidos para ser usados en el mantenimiento/expansión de la red han sido valuados al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

Propiedad, planta y equipo: Dentro de este rubro, el costo de incorporación de las redes cedidas se compone de los gastos incurridos por la Sociedad hasta su habilitación, más el monto equivalente en metros cúbicos de gas a bonificar a los clientes con derecho a ello determinado por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS"). Estos metros cúbicos a bonificar están constituidos por el exceso sobre el valor de negocio de la obra cedida, teniendo en cuenta los costos ya incurridos por la Sociedad. El resto de las altas de Propiedad, planta y equipo se encuentra valuado a su costo reexpresado.

Intangibles: Las altas de los activos intangibles se encuentran valuadas a su costo de adquisición o producción.

9. *Para el caso de tener Propiedad, planta y equipo con revalúo técnico indicar el método.*

No existen.

10. *Debería informarse el valor total consignado en el balance de la Propiedad, planta y equipo sin usar por obsoletos.*

No existe Propiedad, planta y equipo obsoletos de valor significativo.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

**NATURGY BAN S.A.**

11. *Participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el art. 30 de la Ley General de Sociedades y planes para regularizar la situación.*

No existen.

12. *Criterios seguidos para determinar los valores recuperables para las existencias, Propiedad, planta y equipo y otros activos, empleados como límites para sus respectivas valuaciones contables.*

Los criterios utilizados para la determinación de los valores recuperables en los rubros Existencias y Propiedad, planta y equipo han sido el valor neto de realización y el de utilización económica, respectivamente.

13. Seguros que cubren los bienes tangibles. Para cada grupo homogéneo de los bienes se consignarán los riesgos cubiertos, las sumas aseguradas y los correspondientes valores contables.

Al 31 de marzo de 2020, los seguros contratados sobre los bienes tangibles de la Sociedad son los siguientes:

Bienes cubiertos	Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Valor Contable
Vehículos	Todo riesgo Contra terceros Responsabilidad civil	Hasta \$ 6.000.000 para autos Hasta \$18.000.000 para camiones	\$18.304.428

Adicionalmente, la Sociedad mantiene seguros bajo una póliza global de todo riesgo operativo por una suma asegurada total de US\$718,4 millones. Las principales coberturas son: Cobertura por responsabilidad civil por un monto máximo de US\$75 millones, con un deducible de US\$50 mil por siniestro. La cobertura de responsabilidad civil cubre la responsabilidad civil Patronal, General, de Productos, por Contaminación, por Fallo de suministro. Cobertura para riesgos de daños materiales de sus bienes y pérdida de beneficios, por un monto máximo combinado de US\$120 millones, con franquicia de US\$100 mil por siniestro y una especial de US\$1,5 millones en cuanto a fenómenos de la naturaleza. Esta cobertura incluye rotura de maquinarias, transporte terrestre y pérdida de beneficios, con franquicia de 45 días por ocurrencia y es abarcativa de cualquier pérdida, destrucción o deterioro físico total o parcial de los bienes asegurados que sean propiedad del asegurado, alquilados o arrendados por él, o propiedad de terceros o respecto de los que el asegurado haya asumido el riesgo o tenga obligación de asegurar, reparar o reemplazar.

14. *Elementos considerados para calcular las provisiones cuyos saldos, considerados individualmente o en conjunto, superen el 2 % del patrimonio.*

Previsión para deudores incobrables: Esta previsión cubre el riesgo de incobrabilidad de los créditos por ventas. La misma se ha calculado teniendo en cuenta la posibilidad de cobro de los créditos, considerándose razonable y suficiente el monto estimado para dicha previsión (ver Nota 2.1.1 NIIF 9 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019).

Previsión para juicios y contingencias: Se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente

**NATURGY BAN S.A.**

procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción, tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

15. *Situaciones contingentes a la fecha de los estados financieros cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota y cuyos efectos patrimoniales no hayan sido contabilizados, indicándose si la falta de contabilización se basa en su probabilidad de concreción o en dificultades para la cuantificación de sus efectos.*

Ver nota 5 de los presentes estados financieros.

16. *Para los adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, el estado de la tramitación dirigida a su capitalización.*

No existen.

17. *Dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.*

No existen.

18. *Condiciones, circunstancias o plazos para las restricciones a la distribución de los resultados no asignados, incluyendo las que se originan por la afectación de la reserva legal para absorber pérdidas finales.*

No existen restricciones para la distribución de resultados tanto no asignados, como asignados a reservas.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 14 de mayo de 2020  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

Pablo G. Decundo  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 – F° 106

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora

Alberto González Santos  
Vicepresidente



## INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de  
NATURGY BAN S.A.

### **Introducción**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N°19.550 y el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos examinado los estados de situación financiera y de cambios en el patrimonio de Naturgy BAN S.A. al 31 de marzo de 2020, los correspondientes estados de resultados integrales y de flujos de efectivo por el período finalizado en dicha fecha y las notas y anexos que los complementan y el informe de los auditores de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., pertinente a los estados financieros intermedios condensados, emitidos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Asimismo, hemos examinado la Reseña Informativa requerida por la Resolución General N°622/13 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

### **Responsabilidad de la Dirección**

Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas.

### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestro trabajo se circunscribió al análisis de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio.

### **Conclusión**

En nuestra opinión, basados en el trabajo realizado y en el informe de revisión de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. del 14 de mayo de 2020, los estados financieros intermedios condensados de Naturgy BAN S.A. al 31 de marzo de 2020 incluyen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento y en relación a ellos no tenemos otras observaciones que formular, habiendo sido elaborados de conformidad con las normas de aplicación correspondientes.

Hemos obtenido, con relación a todos los documentos señalados precedentemente, las informaciones y explicaciones consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias, y no tenemos otras observaciones que formular con respecto a ellos.

### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 294 de la Ley N°19.550.

Tal como se señala en la nota 30 a los Estados Financieros Condensados Intermedios de Naturgy BAN S.A. al 31 de marzo de 2020 que comprenden; el estado de situación financiera, los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha, y las notas explicativas, los mismos no surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes, toda vez que a la fecha de

emisión de los presentes estados financieros y debido a que el Poder Ejecutivo Nacional estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio con motivo del brote del coronavirus (COVID-19), la Sociedad se vio imposibilitada de proceder con la transcripción del libro Inventario y Balances, Libro diarios, Libro de IVA y demás documentación pertinente correspondiente al periodo finalizado el 31 de marzo de 2020.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2020.

Miguel A. M. Tesón  
Presidente de la  
Comisión Fiscalizadora